



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
5 de agosto de 2013
Español
Original: ruso

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Informes presentados por los Estados partes
en virtud del artículo 9 de la Convención**

**Informes periódicos sexto y séptimo del Estado parte
que debían presentarse en 2012**

Kazajstán *****

[23 de noviembre de 2012]

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 6 de noviembre de 2013.

** El presente documento contiene los informes periódicos sexto y séptimo que Kazajstán debía presentar el 25 de septiembre de 2012, reunidos en un solo documento. Los informes cuarto y quinto y las actas resumidas de las sesiones en las que el Comité examinó el informe figuran en los documentos CERD/C/KAZ/4-5 y CERD/C/SR.1991, 1992, 2007 y 2040.

*** Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no ha sido editado.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	3
II. Información general	6–23	3
A. Población	6–17	3
B. Estructura política.....	18	5
C. Marco normativo y jurídico	19–23	5
III. Información sobre la aplicación de los artículos 1 a 7 de la Convención	24–222	6
IV. Información sobre las observaciones y recomendaciones del Comité	223–412	32

Anexos****

**** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la secretaría.

I. Introducción

1. Este informe se presenta al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial conforme al artículo 9, párrafo 1, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y se ha redactado con arreglo a las Directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes (CERD/C/2007/1). El presente informe contiene los informes periódicos sexto y séptimo de la República de Kazajstán sobre la aplicación de los artículos de la Convención.

2. El proyecto de informe fue preparado por un grupo de trabajo adscrito al Ministerio de Cultura e Información de Kazajstán y aprobado mediante resolución del Gobierno. Integraron el grupo de trabajo representantes de ministerios, instituciones, del Centro Nacional de Derechos Humanos dependiente del Presidente de la República de Kazajstán, organizaciones no gubernamentales (ONG) de defensa de los derechos humanos y agrupaciones étnicas y culturales.

3. El documento ha sido objeto de un análisis público de expertos gracias a la organización de mesas redondas y encuentros con representantes de las instituciones de la sociedad civil que no entraron en el grupo de trabajo. Además, el Ministerio de Cultura e Información, junto con la oficina de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Astana, celebró una presentación pública del proyecto del documento consolidado, a consecuencia de la cual los artículos principales del informe se sometieron a debate público.

4. El documento básico común de la República de Kazajstán fue elaborado de conformidad con las directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos y transmitido al Comité para su examen en mayo de 2012. El informe periódico de Kazajstán sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fue transmitido al Comité de Derechos Humanos en 2009. Los informes periódicos sexto (2008-2010) y séptimo (2010-2012) reunidos en un solo documento contienen información sobre los principales cambios ocurridos y los progresos alcanzados en el ámbito de la eliminación de todas las formas de discriminación racial en el período de 2008 a 2012.

5. El presente informe se compone de dos partes principales que contienen datos de carácter general, información sobre la aplicación de los artículos 1 a 7 de la Convención, así como respuestas a las preguntas y recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tras el examen del informe anterior (CERD/C/KAZ/CO/4-5).

II. Información general

A. Población

6. Desde el momento de la presentación en 2008 del último informe combinado (cuarto y quinto) sobre la eliminación de la discriminación racial no se han producido cambios importantes en el territorio ni en la división administrativa de la República de Kazajstán.

7. En el período que abarca el informe, el total de la población aumentó de 15.005.715 personas a 16.775.400. A principios de 2012 el incremento de la población en porcentaje era del 7,1% del número total de habitantes. Esta situación se ha producido debido al aumento de la natalidad y la reducción considerable del número de fallecimientos, lo cual

se refleja en el aumento del crecimiento natural de la población de 203.869 personas a 228.331. En ese período se observó también la reducción considerable del número de personas que salieron de Kazajstán para residir permanentemente fuera del país, acompañada del importante aumento de personas que entraron en la República. Si en 2008 el saldo migratorio fue de 1.117 personas, en 2012 aumentó hasta 5.102 (anexo 2).

8. En el período de que se informa el crecimiento de la población se observa en 11 de las 16 zonas del país, con excepción de las provincias de Akmola, Kostanay, Kazajstán Septentrional, Kazajstán Occidental y Kazajstán Oriental. El crecimiento máximo del total de la población correspondió a las provincias de Kazajstán Meridional y de Almaty (anexos 4, 5 y 6).

9. Al 1 de enero de 2012, el desglose por género de los niños y jóvenes (hasta 29 años) refleja una superioridad numérica y relativa (a diferencia de la estructura general de la población) de los varones de 29 a 65 años, y después de los 65 años, de las mujeres. El número de mujeres de 65 y más años es prácticamente el doble del de los hombres. En general, han aumentado la esperanza de vida y el número de personas de 70 y más años (anexos 3 y 6).

10. A principios de 2012, más de la mitad de la población (el 54,7%) vivía en zonas urbanas, y el 45,3, en zonas rurales. Sin embargo, la mayor parte de los habitantes de 5 a 19 años vivía en zonas rurales (en los pueblos, 1.823.700 personas, y en las ciudades, 1.662.300), lo cual se explica por la elevada tasa de natalidad en las zonas rurales (anexo 3).

11. De acuerdo con el censo, la composición étnica de Kazajstán cuenta con más de 120 etnias. A principios de 2012, el número de kazajos era superior a 10 millones de personas (el 64,6%); rusos, 3,7 millones (el 22,3%), ucranianos, 314.000 personas (el 1,9%); uzbekos, 494.000 personas (el 3%); uigures, 238.000 personas (el 1,4%); tártaros, 203.000 personas (el 1,2%); y alemanes, 181.000 personas (el 1,1%) (anexos 7 y 8).

12. Conforme a la recomendación 13 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, a continuación figura información sobre la situación social y económica de los diferentes grupos étnicos.

13. La presentación de datos estadísticos anuales sobre la situación social y económica de los grupos étnicos se ve dificultada por la falta de representatividad de esos datos (la parte de la población por grupo étnico es demasiado pequeña en el número total de habitantes). En ese contexto, en 2011 el Centro de estudios de relaciones interétnicas e interconfesionales de la Academia de Administración Estatal, adscrita al Presidente de la República de Kazajstán, realizó una encuesta por muestreo de la situación social y económica de esos grupos étnicos.

14. Conforme a la encuesta, el 0,5% de los kazajos, el 0,6% de los rusos y el 0,1% de los representantes de otras etnias caracterizaron de forma negativa su situación socioeconómica, eligiendo la respuesta "vivimos muy mal, nos privamos de lo más necesario". Entre los habitantes que escogieron la respuesta "no llegamos a fin de mes", el 10,4% eran kazajos, el 10%, alemanes, el 5%, rusos, el 1%, uigures y coreanos, el 0,6%, ucranianos, y el 2,1%, representantes de otras etnias.

15. Además, la encuesta mostró que los uzbekos (el 18,2%) y los coreanos (el 41,6%) estaban ocupados principalmente en la agricultura; y la mayoría de los uigures (el 25,3%) y kazajos (el 31%) trabajaban en el sector de los servicios, lo cual influye también en la situación socioeconómica de los representantes de los diversos grupos étnicos (anexo 9).

16. En total, los ingresos nominales *per capita* en diciembre de 2010 eran de 45.895 tenge (306 dólares de los Estados Unidos), mostrando un aumento del 15,7% en comparación con el período correspondiente de 2009. Los ingresos reales aumentaron en

un 7,3%. Las zonas con los mayores ingresos *per capita* en diciembre de 2010 eran la provincia de Atyrau, la ciudad de Astana y la provincia de Manguistau, donde el indicador superaba la media nacional en 1,9-2,2 veces.

17. Entre las zonas con los ingresos más bajos en diciembre de 2010 estaban las provincias de Kazajstán Meridional, Almaty y Zhambyl, en que el monto de los ingresos de la población eran en promedio del 58,4% y el 70,6% del nivel nacional. Al mismo tiempo, el ritmo más elevado del incremento de los ingresos de la población se observaron en las provincias de Aktobe y Zhambyl. La relación entre los ingresos nominales máximos y mínimos por zonas en enero de 2011 era de 3,8 (en enero de 2010, de 3,8) (anexos 10 y 11).

B. Estructura política

18. Desde el momento de la presentación de los informes periódicos cuarto y quinto en 2009 (CERD/C/KAZ/CO/4-5) no han habido cambios importantes en la estructura política de la República de Kazajstán.

C. Marco normativo y jurídico

19. Desde la presentación de los informes periódicos cuarto y quinto (CERD/C/KAZ/CO/4-5) no se han modificado la Constitución ni las leyes fundamentales de Kazajstán dedicadas a los derechos y libertades humanos y civiles, independientemente de la raza u origen étnico de la persona. Conforme al artículo 4 de la Constitución, "el derecho aplicable en la República de Kazajstán se compone de las normas de la Constitución, las leyes que le corresponden, otras disposiciones jurídicas y normativas, los compromisos internacionales en virtud de tratados y de otra índole, así como las resoluciones normativas del Consejo Constitucional y del Tribunal Supremo de la República".

20. Son parte integrante de la legislación nacional los tratados internacionales, así como otros compromisos ratificados por Kazajstán, que prevalecen sobre la legislación nacional y que se aplican directamente, con excepción de los casos en que se desprende del tratado internacional que para su aplicación se requiere la promulgación de una ley.

21. Conforme al artículo 4 de la Ley de refugiados, de 4 de diciembre de 2009, los principios fundamentales de la política estatal en cuanto a los refugiados es otorgar a los solicitantes de asilo y a los refugiados el derecho a obtener asilo de acuerdo con el procedimiento establecido por dicha Ley; durante el procedimiento de concesión del estatuto de refugiado, la prohibición de la discriminación por motivos de odio, origen social, raza, nacionalidad, ciudadanía, confesión religiosa o convicciones políticas; el respeto a la confidencialidad de la información sobre la vida privada de los solicitantes de asilo y de los refugiados; la contribución a la reunificación de las familias separadas de los solicitantes de asilo y de los refugiados; la protección de los derechos de los niños refugiados que se encuentra en la República de Kazajstán, conforme a la legislación de la República sobre los derechos del niño; y la prohibición de la expulsión de los solicitantes de asilo.

22. La Ley de migración de la población, de 22 de julio de 2011, reglamenta las relaciones civiles en el ámbito de la migración de la población y determina las bases jurídicas, económicas y sociales de los procesos migratorios.

23. En 2011 se incorporaron modificaciones en el Código Penal de Kazajstán que incrementan la responsabilidad penal por la violación de la igualdad de los ciudadanos y la utilización de la tortura.

III. Información sobre la aplicación de los artículos 1 a 7 de la Convención

24. La segunda parte del presente informe contiene información sobre las medidas prácticas para aplicar los artículos 1 a 7 de la Convención en que figura una amplia gama de derechos civiles y políticos de los ciudadanos. Para ello se utilizaron los datos del informe nacional de Kazajstán sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, presentado al Comité de Derechos Humanos en 2009.

Artículo 1

25. En la legislación nacional el término "violación de la igualdad de los ciudadanos" es análogo al término "discriminación" (artículo 141 del Código Penal de Kazajstán), que significa la restricción, directa o indirecta, de los derechos y libertades humanos (civiles) por motivos de origen, situación social, oficial o patrimonial, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión, convicciones, lugar de residencia, pertenencia a agrupaciones sociales o cualesquiera otras circunstancias.

Artículo 2

Párrafo 1

Apartados a), b), c) y d)

26. Kazajstán condena todas las formas y todos los tipos de discriminación racial y consagra constitucionalmente la igualdad de todos ante la ley. El valor supremo del Estado es la persona, su vida, sus derechos y libertades. Conforme al artículo 14, párrafos 1 y 2, de la Constitución "nadie será objeto de discriminación alguna por motivos de origen, situación social, oficial o patrimonial, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión, convicciones, lugar de residencia o cualesquiera otras circunstancias".

27. Conforme al artículo 20, párrafo 3, de la Constitución, "se prohíben la propaganda o la incitación a la modificación violenta del régimen constitucional, la vulneración de la integridad de la República, el socavamiento de la seguridad del Estado, la guerra, la superioridad social, racial, nacional, religiosa, estamental o de linaje, así como el culto de la crueldad y la violencia".

28. Conforme al artículo 5, párrafo 3, de la Constitución, "se prohíben la creación y las actividades de las agrupaciones sociales cuyos objetivos y actos están dirigidos a la modificación violenta del régimen constitucional, la vulneración de la integridad de la República, el socavamiento de la seguridad del Estado, la incitación a la hostilidad social, racial, nacional, religiosa, estamental o de linaje, así como la creación de formaciones militarizadas no previstas en la legislación".

29. Además, conforme al artículo 39, párrafo 2, de la Constitución, cualquier acto que pueda socavar la concordia interétnica se considera inconstitucional y se persigue por la ley.

Apartado e)

30. Kazajstán fomenta y apoya la creación de organizaciones y movimientos multirraciales e integracionistas. Mediante el Decreto del Presidente de Kazajstán, de 1 de marzo de 1995, sobre la creación de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán, se creó un organismo consultivo y deliberativo, adscrito al Presidente, para la garantía de la concordia

interétnica en el país, en cuya base se situó el principio de asociación del Estado y las instituciones de la sociedad civil en forma de asociaciones étnicas y culturales. En octubre de 2008 se aprobó la Ley de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán, que aseguró la reglamentación normativa y jurídica de sus actividades. Mediante el Decreto del Presidente de la República, de 7 de septiembre de 2011, N° 149, se aprobó la Disposición sobre la Asamblea del Pueblo de Kazajstán.

Párrafo 2

31. Kazajstán garantiza la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y el respeto de todos los derechos y libertades constitucionales, independientemente de su raza, nacionalidad, religión, idioma, origen social u otras circunstancias. En ese contexto, Kazajstán se abstiene de crear una desigualdad artificiosa entre las diversas etnias y no introduce derechos desiguales y separados para los diversos grupos étnicos.

Artículo 3

32. La República de Kazajstán condena la segregación racial y el *apartheid* en su territorio y garantiza los derechos y libertades de los habitantes del país en cuanto a la circulación por el territorio de la República. Conforme al artículo 21, párrafo 1, de la Constitución, "toda persona que se encuentre legalmente en el territorio de la República de Kazajstán goza del derecho a la libre circulación por su territorio y a la libre elección del lugar de residencia". Además, de acuerdo con el artículo 21, párrafo 2, "toda persona tiene derecho a salir de la República de Kazajstán y a regresar sin obstáculos a la República".

33. Para lograr el ejercicio del derecho civil a la libertad de circulación y de elección del lugar de residencia, Kazajstán aprobó las Normas de dotación de documentos de la población (Resolución del Gobierno de la República de Kazajstán, de 12 de julio de 2000, N° 1063). Estas Normas garantizan el respeto de los derechos a la libertad de circulación, de elección del lugar de residencia, de salida al extranjero y de regreso al país de los ciudadanos, los extranjeros y los apátridas que residen permanentemente en Kazajstán.

34. La Ley de la condición jurídica de los extranjeros, de 19 de junio de 1995, garantiza que los extranjeros y apátridas puedan circular libremente por el territorio de la República. Conforme al artículo 16 de dicha Ley, se pueden establecer restricciones mediante disposiciones de los organismos estatales competentes, cuando resulte necesario para garantizar la seguridad estatal, proteger el orden público, la salud y la moral de la población, así como proteger los derechos y los intereses legítimos de los ciudadanos de Kazajstán.

Artículo 4

35. La legislación penal de Kazajstán castiga los delitos e infracciones por motivos de intolerancia racial y nacional (artículos 54, 96, 103, 104, 107, 160, 164, 187, 275 y 337 del Código Penal).

36. Conforme al artículo 54 del Código Penal, se considera circunstancia agravante de la responsabilidad y sanción penales la comisión de un delito por motivos de odio u hostilidad nacionales, raciales o religiosos, venganza por los actos legítimos de otras personas, así como con el fin de encubrir otro delito o facilitar su comisión.

37. El artículo 141 del Código Penal tipifica la vulneración de la igualdad de los ciudadanos, que se entiende como la restricción, directa o indirecta, de los derechos y libertades humanos (civiles) por motivos de origen, situación social, oficial o patrimonial,

sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión, convicciones, lugar de residencia, pertenencia a agrupaciones sociales o cualesquiera otras circunstancias.

38. En el artículo 164, párrafo 1, del Código Penal se enumeran los actos caracterizados de incitación a la hostilidad social, nacional, del linaje, racial o religiosa, que acarrear responsabilidad penal. En particular, los actos premeditados dirigidos a incitar a la hostilidad u odio sociales, nacionales, de linaje, raciales o religiosos, a injuriar el honor nacional y la dignidad o los sentimientos religiosos de los ciudadanos, así como la propaganda de la exclusividad, superioridad o inferioridad de los ciudadanos por motivos de su actitud hacia la religión, origen social, nacional, de linaje o racial, si esos actos se han cometido públicamente o bien con la utilización de los medios de comunicación, así como por medio de la difusión de publicaciones y otros portadores de la información que hacen propaganda del odio o la hostilidad sociales, nacionales, raciales o religiosos.

39. El artículo 160 del Código Penal establece la responsabilidad penal por el genocidio, definiéndolo como actos premeditados dirigidos a la exterminación total o parcial de un grupo nacional, étnico, racial o religioso mediante el asesinato de miembros de ese grupo, graves daños a su salud, la obstaculización forzada del nacimiento de los hijos, la entrega forzada de los hijos, el traslado forzado o la creación de otras condiciones de vida ideadas para la eliminación física de los miembros de dicho grupo.

40. El artículo 337, párrafo 2, del Código Penal establece la responsabilidad penal por la creación de agrupaciones sociales que promulguen o practiquen la intolerancia o la exclusividad raciales, nacionales, de linaje, sociales, estamentales o religiosas, que inciten al derrocamiento violento del régimen constitucional, al socavamiento de la seguridad del Estado o a atentar contra la unidad territorial de la República de Kazajstán, así como por la dirección de tales agrupaciones.

41. En el período de 2009 al primer semestre de 2012, en Kazajstán se registraron 20 delitos de incitación al odio nacional (artículo 164 del Código Penal), en 2009, 7; en 2010, 8; en 2011, 1; y en 2012, 4 delitos de esa índole. En particular, en relación con el artículo 164, párrafo 1, 10 delitos (en 2009, 3; en 2010, 4, y en 2012, 3); en relación con el artículo 164, párrafo 2, 9 delitos (en 2009, 4; en 2010, 4; y, en 2012, 1); y en relación con el artículo 164, párrafo 3, 1 (en 2011).

42. Tras la investigación de 20 causas penales, se trasladaron a los tribunales para su enjuiciamiento 12 causas, se suspendieron 2 causas penales (2009), se sobreseyó 1 causa (2010), se interesó del tribunal la imposición de medidas coercitivas de carácter médico en relación con 1 causa (2010), y continúan sustanciándose 4 causas penales. No se han dado casos en que se haya absuelto a personas acusadas de dichos delitos ni de sobreseimiento de una causa penal, en particular, por extinción de la responsabilidad criminal.

43. Por ejemplo, el 21 de marzo de 2009 el ciudadano B. escribió en su teléfono celular el mensaje que decía "Kazajos, peguemos a los rusos" y lo envió al portal de SMS de un canal de televisión, mensaje que durante una hora se emitió por el medio de comunicación. A consecuencia de ello, el 29 de octubre de 2009, el tribunal de la ciudad de Temirau de la provincia de Karagandá condenó a esa persona por la comisión del delito previsto en el artículo 164, párrafo 1, del Código Penal de Kazajstán a una multa equivalente a 30 unidades nominales mensuales (256 dólares de los Estados Unidos).

44. En enero de 2010, los ciudadanos Zh., S. y B. escribieron con aerosoles en la fachada de uno de los edificios del microdistrito Kulager de la ciudad de Almaty, en nombre de la etnia uigur, injurias obscenas e insultantes para el honor y la dignidad de los representantes de la etnia kazaja. El 24 de abril de 2010, el tribunal del distrito de Medeu de la ciudad de Almaty declaró culpables a los ciudadanos Zh., S. y B. de la comisión del delito previsto en el artículo 164, párrafo 2, del Código Penal de la República y los condenó a dos años de privación de libertad.

Artículo 5

Apartado a) – Derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia

45. De conformidad con el artículo 14 de la Constitución de Kazajstán, "todos son iguales ante la ley y los tribunales. Nadie será objeto de discriminación alguna por motivos de origen, situación social, oficial o económica, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión, convicciones, lugar de residencia o cualesquiera otras circunstancias".

46. El poder judicial en Kazajstán está en manos únicamente de los tribunales representados por jueces permanentes, así como de jurados invitados a participar en el procedimiento judicial según los casos y el procedimiento establecidos en la Ley constitucional del sistema judicial y la condición de los jueces de la República de Kazajstán, de 25 de diciembre de 2000. En Kazajstán solamente los tribunales administran justicia. Está prohibida la promulgación de instrumentos legislativos que prevean la transmisión de las facultades exclusivas de los tribunales a otros organismos. Los otros órganos o personas no tienen derecho de apropiarse de las competencias del juez ni de las funciones del poder judicial. Las denuncias, las comunicaciones y las quejas que han de ser examinadas en un procedimiento judicial no pueden ser sometidas a otros organismos, funcionarios ni otras personas ni controladas por estos.

47. El poder judicial se ejerce en nombre de la República de Kazajstán y tiene por objeto proteger los derechos, libertades e intereses legítimos de los ciudadanos y las sociedades, garantizar la aplicación de la Constitución, de las leyes y otras disposiciones jurídicas y normativas y de los tratados internacionales. Se garantiza a toda persona, independientemente de su origen social, nacional, del linaje, racial o religioso, la defensa judicial contra cualesquiera decisiones o acciones ilícitas de los organismos estatales, las sociedades, los funcionarios y otras personas que vulneren o restrinjan sus derechos, libertades o intereses legítimos establecidos en la Constitución y las leyes del país. Nadie puede ser privado del derecho a que su causa se examine de acuerdo con todos los requisitos de la ley y justicia por un tribunal competente, independiente e imparcial.

48. Según los datos del Tribunal Supremo de la República, en el período que abarca el informe no se han incoado ni examinado causas civiles ni administrativas basadas en denuncias o comunicaciones sobre incidentes de discriminación racial.

49. De acuerdo con la información del Comité de estadística jurídica y registros especiales de la Fiscalía General de Kazajstán, en 2010, en relación con el artículo 164 del Código Penal (Incitación a la hostilidad social, nacional, de linaje, racial o religiosa), se sentenció a 12 personas, y en 2011, a 20 personas. En particular, en la provincia de Kazajstán Meridional, fueron condenadas 14 personas; en la provincia de Karagandá, 4 personas; en la provincia de Aktoba, 1 persona, y en la provincia de Mangystau, 1 persona.

50. Por ejemplo, el tribunal provincial de Akmola, en su resolución de 2 de junio de 2010, declaró culpable al ciudadano T. de que, de marzo a septiembre de 2009, en el pueblo de Zhaksy, cometió actos públicos premeditados para incitar al odio y a la hostilidad nacionales y religiosos, hizo propaganda de la exclusividad, superioridad e inferioridad de los ciudadanos por motivos de su actitud hacia la religión y origen estamental y nacional, así como se dedicó a la apología del terrorismo y difundió materiales con el contenido mencionado.

51. Para poner en práctica las disposiciones de la Convención sobre el aumento del nivel profesional de los jueces, los centros docentes adscritos al Tribunal Supremo adoptan diversas medidas para estudiar y aplicar las disposiciones principales de los tratados internacionales ratificados por Kazajstán.

52. En los años 2010 y 2011, el Tribunal Supremo de la República organizó 52 seminarios y viajes de estudio (pasantías) para 969 jueces para su recualificación profesional en cuanto a las normas de protección de los derechos y las obligaciones internacionales en ese ámbito.

53. Del 16 al 18 de junio de 2010, en la ciudad de Schyuchinsk se celebró el seminario titulado "El derecho internacional sobre refugiados para los jueces", organizado en el marco del trabajo conjunto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) con la participación de jueces del Tribunal Supremo de la República y los tribunales locales.

54. En septiembre de 2010 se celebraron dos seminarios regionales sobre la lucha contra la trata de personas para los jueces y fiscales de la provincia de Mangystau, organizados junto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en la República.

55. El 28 y 29 de noviembre de 2011, en el pueblo de Borovoe de la provincia de Akmola se celebró el seminario titulado "Comunicaciones individuales en el marco de los mecanismos de las Naciones Unidas de derechos humanos", con la participación de representantes del Tribunal Supremo de Kazajstán.

56. Los seminarios tienen por objeto aumentar los conocimientos de los organismos estatales competentes sobre los procedimientos de examen de las comunicaciones individuales por los organismos de protección de los derechos humanos, así como sobre los compromisos asumidos por los Estados partes en el marco de los tratados internacionales de las Naciones Unidas en el ámbito de la protección de esos derechos.

57. El Tribunal Supremo de la República desarrolla intensamente sus vínculos con los representantes de la sociedad civil en el ámbito de la protección de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación. Por ejemplo, el Tribunal Supremo, junto con la Fundación pública Carta en pro de los derechos humanos, desde agosto a diciembre de 2009 celebró cuatro seminarios regionales para jueces sobre el examen de las causas penales con la participación de jurados, la autorización de la detención y la aplicación de las recomendaciones del Comité contra la Tortura.

Apartado b) – Derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución

58. La información sobre esta cuestión se presentará al Comité en 2012 en el marco del informe de la República de Kazajstán sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

59. Conforme al artículo 17 de la Constitución de Kazajstán, "Nadie será sometido a torturas, violencia, ni otros tratos o penas crueles o degradantes".

60. En 2011 se añadió al Código Penal el artículo 141-1 destinado a agravar la responsabilidad penal de los instructores del sumario, los investigadores u otros funcionarios por causar premeditadamente sufrimientos físicos y/o psíquicos o por instigación suya o la anuencia implícita de otra persona o con su conocimiento, con objeto de obtener de la víctima o un tercero información o una confesión, o para castigarlo por el acto cometido o que se sospecha que ha cometido, así como para intimidar u obligar a la víctima o a un tercero, o por otra razón basada en la discriminación de cualquier tipo.

61. En 2011, en relación con el artículo 141-1 del Código Penal se incoaron 11 causas penales contra ciudadanos de Kazajstán, de las cuales 5 se remitieron a los tribunales y en 6 causas penales se archivaron las actuaciones (de 4 personas debido a la imposibilidad de identificar al acusado, y de 2 debido a la realización de un informe pericial).

62. En el primer semestre de 2012, en relación con el artículo 141-1 del Código Penal se incoaron 8 causas penales, de las cuales 3 se remitieron a los tribunales y se detuvieron las actuaciones de 5 causas penales (de 3 personas debido a la imposibilidad de identificar al acusado, y de 2 debido a la realización de un informe pericial).

Apartado c) – Derechos políticos

63. Conforme al artículo 3 de la Constitución de Kazajstán, la única fuente de poder estatal es el pueblo. El pueblo ejerce su poder directamente a través de un referendo republicano y unas elecciones libres, así como delega el ejercicio de su poder a los organismos estatales.

64. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley constitucional de las elecciones en la República de Kazajstán, de 28 de septiembre de 1995, los ciudadanos de la República tienen derecho a participar en las votaciones de las elecciones al cumplir 18 años, independientemente de su origen, situación social, oficial o patrimonial, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión, convicciones, lugar de residencia o cualesquiera otras circunstancias.

65. En cumplimiento del artículo 33, párrafo 4, de la Constitución, todos los ciudadanos tienen derecho a acceder al servicio público, y los requisitos para los candidatos a funcionarios públicos están condicionados únicamente por el carácter de las obligaciones oficiales y determinados por la legislación de Kazajstán.

66. De conformidad con el artículo 12, párrafo 4, de la Ley del servicio público, de 23 de julio de 1999, al ingresar en el servicio público se prohíbe la imposición de restricciones directas o indirectas por motivos de sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen social, situación económica, lugar de residencia, actitud hacia la religión, convicciones, pertenencia a agrupaciones sociales o cualesquiera otras circunstancias.

67. Nueve diputados elegidos en la Asamblea del Pueblo de Kazajstán al Majilis del Parlamento de la República de Kazajstán (Cámara Baja del Parlamento) se encargan de los informes periciales étnicos en cuanto al respeto de la legislación nacional. Los miembros del grupo de diputados de la Asamblea despliegan actividades dentro de los grupos de trabajo para la elaboración de proyectos de ley. Además, los diputados de la Asamblea preparan y envían al Gobierno y a determinados organismos estatales interpelaciones sobre la mejora de la condición de la lengua estatal, la solución de los problemas de los *oralmanes* (repatriados) y la modificación de la legislación en el ámbito de la educación, en particular en las zonas homogéneamente pobladas por minorías étnicas (anexos 13 y 14).

Apartado d) i) – Derecho a circular libremente y a elegir el lugar de residencia

68. En la parte relativa al artículo 3 de la Convención figura información sobre el aspecto legislativo y la aplicación práctica del derecho a la libertad de circulación de los ciudadanos de Kazajstán, los apátridas y los extranjeros.

Apartado d) ii) – Derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país

69. Conforme al artículo 21, párrafo 2, de la Constitución, todos pueden salir del territorio de Kazajstán. Además, los ciudadanos de la República tienen derecho a regresar sin obstáculos a su país.

70. En 2010 salieron del país para residir permanentemente en el extranjero 28.852 personas, de las cuales 2.303 regresaron a Kazajstán. La mayor parte de las personas regresó de la Federación de Rusia: 1.657; Mongolia: 198; la República Popular China: 127; Alemania: 123; Uzbekistán: 61; y Belarús: 48.

71. En 2011 salieron del país para residir permanentemente en el extranjero 32.848 personas, de las cuales 1.259 regresaron a Kazajstán. La mayor parte de las personas regresó de la Federación de Rusia: 1.057; Alemania: 67, Uzbekistán: 54; y Belarús: 26. No se efectúa el recuento estadístico por origen étnico de los ciudadanos kazajos que vuelven al país.

72. Al 1 de enero de 2012, el número de personas que tenían la condición de refugiados en Kazajstán era de 566 (209 familias, además de personas solas, incluidos niños). La mayor parte de los refugiados estaba inscrita en Almaty y era de 457 personas (171 familias); en la provincia de Kazajstán Meridional, 83 personas (31 familias); así como en la provincia de Almaty, 26 personas (7 familias).

73. Entre las personas que obtuvieron la condición de refugiados había 250 mujeres y 316 hombres. Entre ellos, 552 eran nacionales del Afganistán; 1, de Somalia; 2, de Etiopía; 6, de Uzbekistán y 5, de la República Popular China.

74. La composición étnica de los refugiados era la siguiente: 328 tayikos, 111 pushtunes, 80 jazaes, 31 uzbekos y 16 representantes de otras etnias. Entre ellos, tenían estudios superiores 68 personas; superiores inconclusos, 18; secundarios especializados, 13; secundarios, 207; y primarios, 36. No tenían estudios 48 personas. Entre los refugiados, 109 eran niños en edad escolar y 67 niños menores de 5 años.

75. En 2011, los organismos del servicio de inmigración recibieron 129 solicitudes de concesión de la condición de refugiados. Entre esos solicitantes, obtuvieron la condición de refugiados 2 personas (1 en la ciudad de Almaty y 1 en la provincia de Kazajstán Meridional). Doce solicitudes se estaban examinando. La Comisión encargada del procedimiento de concesión, prórroga, retirada o interrupción de la condición de refugiado decidió denegar esa condición a 79 personas (36 familias) por las razones establecidas en la Ley de refugiados de Kazajstán, de 4 de diciembre de 2009.

76. Las actividades de los organismos estatales dedicados al problema de los refugiados se basan en los artículos de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, en la Ley de refugiados de Kazajstán, de 4 de diciembre de 2009, la Ley de la condición jurídica de los extranjeros, de 19 de junio de 1995, y otras disposiciones jurídicas y normativas. La Ley de refugiados entró en vigor en 2010 y determina los criterios y procedimientos de la concesión de la condición de refugiado, garantiza la protección de los derechos de los solicitantes de asilo y de los refugiados, además de consagrar sus principales derechos y obligaciones en el territorio de Kazajstán. Se ha fijado legislativamente el procedimiento de presentación y registro de las solicitudes de concesión de la condición de refugiado y han aumentado hasta tres meses, desde el día del registro de la solicitud, los plazos para que el organismo competente adopte la decisión sobre la condición de refugiado.

77. La Ley de refugiados de 4 de diciembre de 2009 garantiza el derecho a elegir libremente el trabajo u ocupación o dedicarse a actividades empresariales, el acceso a los servicios de salud, y otros derechos y libertades consagrados en la Constitución, así como las leyes y los tratados internacionales ratificados por Kazajstán. Con motivo de la aprobación de la Ley de refugiados, se incorporaron modificaciones en el Código de Infracciones Administrativas, de 30 de enero de 2001, y la Ley de asistencia social estatal con fines especiales, de 11 de julio de 2001.

78. De acuerdo con las normas del derecho internacional y las recomendaciones de la oficina del ACNUR, se incorporaron disposiciones especiales sobre los niños refugiados y se entregaron documentos de viaje para los refugiados. Los documentos de viaje previstos en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados aseguran la circulación de los refugiados tanto dentro como fuera del territorio de Kazajstán.

79. Para poner en práctica la Ley de los refugiados, de 4 de diciembre de 2009, mediante Resolución del Gobierno de Kazajstán, de 9 de marzo de 2010, N° 183, se aprobaron las Normas de concesión, prórroga, retirada e interrupción de la condición de refugiado, el procedimiento de registro y examen de las solicitudes de obtención de la condición de refugiado, los modelos del certificado del solicitante de asilo, de la tarjeta de refugiado y de los documentos de viaje.

80. Para coordinar la labor con los refugiados, en el Comité de Policía Migratoria del Ministerio del Interior de Kazajstán se creó un grupo de trabajo permanente, con la participación de representantes de la Fiscalía General, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia y el ACNUR. La mayor parte de los refugiados trabaja en el comercio, la construcción y los servicios o son autónomos. El ACNUR y la Sociedad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja prestan asistencia continua a los refugiados socialmente vulnerables.

81. En abril de 2011, en la ciudad de Almaty, la Comisión de Derechos Humanos adscrita al Presidente de la República, junto con el ACNUR, organizó una conferencia regional sobre la migración con la participación de representantes de los organismos competentes de Asia Central, la Federación de Rusia, China y Turquía, así como de organizaciones internacionales (OIM y OSCE) y representantes de los organismos estatales kazajos. En junio de 2012, en el Senado del Parlamento de Kazajstán se celebró una mesa redonda con el tema de "Aspectos legislativos del problema de los refugiados en la República de Kazajstán conforme a la práctica internacional: estado actual y perspectivas", en que participaron diputados del Parlamento, representantes de los organismos estatales y expertos internacionales.

Apartado d) iii) – Derecho a una nacionalidad

82. De acuerdo con el artículo 10 de la Constitución, la nacionalidad kazaja se adquiere y se pierde conforme a la Ley de ciudadanía de la República de Kazajstán, de 20 de diciembre de 1991, siendo única e igual con independencia de los fundamentos de su obtención. Ningún ciudadano de Kazajstán, en caso alguno, puede ser privado de su nacionalidad, del derecho a cambiarla, ni puede ser expulsado de Kazajstán. Un nacional de Kazajstán no puede ser nacional de otro Estado.

83. Conforme al artículo 5 de la Ley de ciudadanía de la República de Kazajstán, los nacionales del país son iguales ante la ley, independientemente de su origen, situación social o patrimonial, raza, nacionalidad, sexo, educación, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas o de otra índole, tipo o carácter de ocupación, lugar de residencia u otras circunstancias.

84. De conformidad con el artículo 16 de dicha Ley, pueden obtener la ciudadanía de Kazajstán las personas que hayan residido permanentemente en el territorio de la República con fundamento legal durante al menos cinco años o que estén casados con un nacional de Kazajstán al menos durante tres años. Estas condiciones no se exigen al otorgar la nacionalidad de Kazajstán a los menores de edad, a las personas incapaces o a las personas que tienen méritos especiales ante la República, o que tienen profesiones y reúnen los requisitos contenidos en la lista que establece el Presidente de la República de Kazajstán, condición que se extiende a sus familiares; los ciudadanos de las ex Repúblicas Soviéticas que hayan llegado a Kazajstán para residir en su territorio permanentemente y que tengan un familiar próximo que sea nacional kazajo, a saber, un hijo (incluidos los adoptivos), un cónyuge, uno de los progenitores (padres adoptivos), hermanos o abuelos, independientemente de la duración de su residencia en Kazajstán.

85. Conforme a las disposiciones de este artículo, pueden obtener la nacionalidad kazaja los ciudadanos de las ex Repúblicas Soviéticas que hayan llegado a Kazajstán para residir en su territorio permanentemente y que tengan un familiar próximo que sea nacional kazajo, a saber, un hijo (incluidos los adoptivos), un cónyuge, uno de los progenitores (padres adoptivos), hermanos o abuelos, independientemente de la duración de su residencia en Kazajstán. La República de Kazajstán crea las condiciones necesarias para el regreso a su territorio de las personas que fueron obligadas a abandonar la República durante las represiones masivas, la colectivización forzosa y a consecuencia de otros actos políticos inhumanos; esto se aplica también a sus descendientes.

86. En el período de 2009 a 2012, obtuvieron la nacionalidad de Kazajstán 214.438 personas, en particular, 194.731 personas que fueron obligadas a abandonar el territorio del país, así como sus descendientes (*oralmanes*) que constituyen el 90% del número total de personas que obtuvieron la nacionalidad. Entre ellos obtuvieron la ciudadanía kazaja 74.030 personas en 2009; 77.863, en 2010; 59.030, en 2011; y 3.515, en 2012.

87. A escala nacional, se aprobó el programa Nurly kosh, un programa nacional de traslado de la etnia kazaja para 2009-2011. En el marco del programa se prevé reglamentar el proceso de la migración interior y exterior, estimular el regreso de los profesionales altamente cualificados que se habían marchado de Kazajstán, prevenir los riesgos sociales relacionados con las dificultades de adaptación e integración de los migrantes, el desempleo y la migración irregular, y asegurar la continuación del desarrollo de los procesos de consolidación nacional, fortalecer la estabilidad y la concordia sociales y mejorar la situación demográfica.

Apartado d) iv) – Derecho al matrimonio y a elección del cónyuge

88. Las relaciones familiares y matrimoniales están reglamentadas mediante el Código del Matrimonio y la Familia de la República de Kazajstán, de 26 de diciembre de 2011 (en adelante, el Código).

89. La legislación sobre el matrimonio y la familia se basa en el principio de la unión matrimonial voluntaria de los cónyuges. Conforme al artículo 2, párrafo 4, del Código, en Kazajstán se prohíbe cualquier forma de restricción de los derechos de los ciudadanos al contraer matrimonio y en las relaciones familiares por motivos de origen, situación social, oficial o patrimonial, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión o cualesquiera otras circunstancias.

90. Se observa una tendencia al incremento de los matrimonios interétnicos entre los representantes de los grupos étnicos kazajo, ruso, uzbeko, ucraniano, uigur, tártaro y alemán. Por ejemplo, en el período de 2009 a 2011, el número de matrimonios interétnicos aumentó de 25.522 a 27.269 (anexo 15).

Apartado d) v) – Derecho a ser propietario

91. Los ciudadanos de Kazajstán tienen derecho a ser propietarios, independientemente de su nacionalidad.

92. Conforme al artículo 26, párrafo 1, de la Constitución, los ciudadanos pueden ser propietarios de cualesquiera bienes adquiridos legítimamente. Según el párrafo 2 de ese artículo, nadie puede ser privado de sus bienes, salvo por decisión de un tribunal. La expropiación forzosa de los bienes por consideraciones de utilidad pública, en casos excepcionales previstos por la legislación, puede llevarse a cabo solo mediante indemnización equitativa. El Estado garantiza la propiedad. En la legislación no existen disposiciones que den derechos prioritarios o especiales en el ámbito de las relaciones patrimoniales a representantes de unos grupos étnicos en perjuicio de otros.

93. El derecho a ser propietario está garantizado por la Constitución, el Código Civil, de 27 de diciembre de 1994, el Código de la Tierra, de 20 de junio de 2003, la Ley del registro estatal de los derechos a bienes inmuebles, de 26 de julio de 2007, y Ley de la propiedad estatal, de 1 de marzo de 2011.

94. Para asegurar la transparencia de los procedimientos de tramitación y concesión de parcelas de tierra para la construcción de viviendas individuales, el 6 de julio de 2007 se aprobó la Ley de incorporación de modificaciones y adiciones al Código de la Tierra. Dicha Ley simplificó el procedimiento de obtención de parcelas y estableció plazos máximos para la adopción de la decisión sobre el otorgamiento del derecho a una parcela (art. 43, párr. 7).

Apartado d) vi) – Derecho a heredar

95. Conforme al artículo 26, párrafo 2, de la Constitución, la ley garantiza el derecho a heredar. El artículo 14 del Código Civil, de 27 de diciembre de 1994, garantiza el derecho de los ciudadanos a poseer bienes, en particular, moneda extranjera, tanto en el territorio de Kazajstán como en el extranjero, el derecho a heredar y a legar bienes.

96. De acuerdo con el artículo 235 del Código Civil, en caso de fallecimiento de una persona el derecho de propiedad de los bienes que posee se transmite en herencia a otras personas, conforme al testamento o a la legislación. Las normas y el procedimiento de la sucesión, conforme a las disposiciones del artículo 59 (Sucesión por ley) del Código Civil (Parte especial) son generales y obligatorios para todos los ciudadanos de la República, independientemente de su raza, nacionalidad, idioma, religión u otras circunstancias.

Apartado d) vii) – Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

97. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión está garantizada mediante las disposiciones del artículo 22 de la Constitución. El artículo 3 de la Ley de actividades religiosas y asociaciones religiosas, de 11 de octubre de 2011, establece que "las asociaciones religiosas y los ciudadanos de la República, los extranjeros y los apátridas, son iguales ante la ley independientemente de su actitud hacia la religión". De acuerdo con el artículo 3, párrafo 5, "se prohíbe entorpecer las actividades religiosas legales, vulnerar los derechos civiles de las personas físicas a causa de su actitud hacia la religión y ofender los sentimientos religiosos, así como profanar los objetos, construcciones o lugares venerados por los seguidores de diversas religiones".

98. Hoy día las principales religiones en Kazajstán, considerando el número de sus seguidores, son el islam y el cristianismo. Según el censo de 2009, el 70% de los habitantes se consideran musulmanes. En Kazajstán profesan el islam fundamentalmente los pueblos túrquicos y caucásicos, así como los tayikos. Aproximadamente la tercera parte de la población (el 26%) son cristianos (anexo 12).

99. En Kazajstán hay 3.868 asociaciones religiosas que son personas jurídicas o sus filiales. Además, 237 misioneros despliegan actividades, de los cuales 217 son extranjeros. En Kazajstán hay 3.374 centros de culto abiertos.

100. En 2011, se creó la Agencia de Asuntos Religiosos de Kazajstán para garantizar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y fortalecer la concordia interconfesional.

101. En mayo de 2012, se celebró el Cuarto Congreso de líderes de religiones mundiales y tradicionales, en que fueron elegidos los miembros del Consejo de Líderes Religiosos, cuyas actividades tienen por objeto consolidar el entendimiento mutuo y la cooperación entre los representantes de las diversas religiones, así como mejorar las bases conceptuales de la plataforma de diálogo del Congreso.

102. La Agencia de Asuntos Religiosos de Kazajstán, en su calidad de órgano competente, realizó labores de mejora del marco legislativo y aprobó una serie de disposiciones normativas y jurídicas (anexo 18).

103. Adscrito al Gobierno de la República de Kazajstán, despliega actividades el Consejo de Contactos con las Asociaciones Religiosas, integrado por representantes de las asociaciones religiosas. En los *akimat* (administraciones) provinciales funcionan consejos análogos en forma de plataformas de diálogo.

104. En Kazajstán se lleva a cabo de forma sistemática una labor de explicación de los procedimientos de inscripción de las asociaciones religiosas. Con ese fin se organizaron y se celebraron encuentros con los líderes de la dirección espiritual de los musulmanes de Kazajstán, de la Iglesia ortodoxa rusa, de la Iglesia católica romana, de la comunidad judía, de las asociaciones de protestantes, etc.

105. Con el apoyo de la sociedad civil, en el país se desarrollan medidas planificadas de prevención del extremismo y el terrorismo. En los medios de comunicación impresos y electrónicos se publican continuamente informaciones sobre la lucha contra el extremismo religioso y sobre la difusión de la concordia interconfesional en la sociedad.

Apartado d) vii) – Derecho a la libertad de opinión y de expresión

106. El artículo 20 de la Constitución garantiza la libertad de expresión y de creación. Todos tienen derecho a obtener y difundir información por cualquier medio que no esté prohibido por la legislación de Kazajstán. Está restringida la información que constituye un secreto de Estado. La Ley de secretos de Estado, de 15 de marzo de 1999, contiene una lista de datos que constituyen secreto de Estado.

107. Además, de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución, "se prohíben la propaganda o la promoción de la modificación violenta del régimen constitucional, de la vulneración de la integridad territorial de la República, del socavamiento de la seguridad del Estado, de la guerra y de la superioridad social, racial, nacional, religiosa, estamental y de linaje, así como del culto a la crueldad y a la violencia".

108. La Ley de los medios de comunicación, de 23 de julio de 1999, reglamenta las relaciones civiles en el ámbito de los medios de comunicación y establece las garantías estatales de su libertad, conforme a la Constitución de la República.

109. La existencia de medios de comunicación libres es una de las condiciones e indicadores fundamentales del desarrollo de un Estado de derecho democrático. Al 1 de enero de 2012, en el país funcionaban 2.740 medios de comunicación, de los cuales el 84% (2.301) no eran estatales, y el 16% (439) eran del Estado. En la estructura general de los medios de comunicación la parte más importante pertenece a los periódicos (1.662) y a las revistas (832), que constituyen el 91%. Los medios de comunicación electrónicos (50 canales de televisión, 43 emisoras de radio, 134 operadores de televisión por cable y 6 operadores de emisiones mediante satélite) constituyen el 8,5%, y las 13 agencias de información en funcionamiento, el 0,5%.

110. En Kazajstán existen 32 publicaciones impresas nacionales en 13 idiomas de grupos étnicos del país. En el canal de televisión Medeniet (Cultura) se emiten programas en 3 idiomas nacionales (uigur, coreano y alemán). Los periódicos nacionales más importantes de los grupos étnicos trabajan con apoyo estatal (los periódicos *Ukrainski noviny*, *Deutsche allgemeine zeitung*, *Kore ilbo*, *Uigur avazi*, *Vatan*, *Ak bars* y *Ahyska*).

111. En el mercado de información de Kazajstán se distribuyen libremente en 2.786 medios de comunicación extranjeros, de los cuales 2.674 son impresos y 112, canales de televisión y de radio (el 90% en ruso, el 5% en inglés, y el 5% en otros idiomas).

112. Siendo parte en el Acuerdo de Ginebra de 2006, Kazajstán, al igual que otros países de la región, se está preparando para la transición total al servicio de radiodifusión digital terrestre en 2015. En 2012 y 2013 se implantará la radiodifusión digital en las zonas fronterizas y los centros provinciales, y en 2014 y 2015 se incluirá en la zona de la radiodifusión digital a las regiones centrales del país.

Apartado d) ix) – Derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas

113. Conforme al artículo 32 de la Constitución, los ciudadanos de Kazajstán tienen derecho a reunirse pacíficamente, sin armas, a celebrar reuniones, mítines, manifestaciones y marchas, así como a formar piquetes. El ejercicio de ese derecho puede verse restringido por la legislación en interés de la seguridad nacional, el orden público, la protección de la salud y la protección de los derechos y libertades de otras personas.

114. La reglamentación jurídica de la libertad de reunirse pacíficamente se realiza mediante la aplicación de la Ley del procedimiento de organización y celebración de reuniones pacíficas, mítines, marchas, piquetes y manifestaciones, de 17 de marzo de 1995.

115. Dicha Ley tiene por objeto crear las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos y garantizar la seguridad y el orden públicos durante la celebración de esos actos en las calles, plazas y otros lugares públicos. Durante la celebración de concentraciones de protesta se presta especial atención al respeto de la legalidad y del orden público y a la localización rápida de las causas y fuentes de esas concentraciones, acompañada de la búsqueda de medios y mecanismos de su solución jurídica. En caso de celebración de concentraciones no autorizadas, los organismos de la fiscalía adoptan medidas inmediatas para explicar las normas de la legislación vigente y exigir a los culpables la responsabilidad establecida por la ley, en particular, la responsabilidad administrativa, según el procedimiento establecido en el artículo 373 del Código de Infracciones Administrativas, de 30 de enero de 2001.

116. El Código de Infracciones Administrativas (art. 373) y el Código Penal (art. 334) prevén sanciones por la infracción de la legislación sobre el procedimiento de organización y celebración de reuniones pacíficas, mítines, marchas, piquetes y manifestaciones, que van desde las multas y la detención administrativa durante 15 días hasta la privación de libertad durante un año.

117. El derecho a la libertad de reuniones pacíficas es universal para todos los ciudadanos de Kazajstán, independientemente de su raza, nacionalidad, idioma, origen social, estamento, linaje u otras características.

118. De acuerdo con el artículo 23 de la Constitución, los ciudadanos del país tienen derecho a la libertad de fundar agrupaciones y asociaciones. Conforme al artículo 5 de la Constitución, en el país se reconoce la pluralidad ideológica y política. Las agrupaciones sociales son iguales ante la ley. Se garantiza a los ciudadanos de Kazajstán el derecho a la libertad de asociación, independientemente de su raza, nacionalidad, idioma, origen social, estamento, linaje u otras circunstancias.

119. Las Leyes de agrupaciones sociales, de 31 de mayo de 1996, y de sociedades sin fines de lucro, de 16 de enero de 2001, reglamentan las relaciones cívicas que surgen con el ejercicio por los ciudadanos del derecho a la libertad de asociación.

120. Al 1 de enero de 2012, en el territorio de Kazajstán estaban inscritas 35.000 sociedades sin fines de lucro, en particular 20.000 ONG (8.099 agrupaciones sociales, 1.271 asociaciones de personas jurídicas, 4.910 fundaciones, 3.031 instituciones y 820 asociaciones étnicas y culturales).

121. La Asamblea del Pueblo de Kazajstán reúne a las asociaciones étnicas y culturales, constituyendo una institución única de la sociedad civil. Para fortalecer la estructura institucional de la Asamblea se creó un Consejo científico de expertos, integrado por científicos, expertos y jefes de los centros más importantes de investigaciones científicas. Para financiar los proyectos de la Asamblea en el ámbito de la concordia social, se creó la Fundación pública de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán. Se publica la revista *Menin Elim* (Mi país) consagrada a las cuestiones de la política étnica y a las actividades de la Asamblea. En la Biblioteca Académica Nacional de Kazajstán se abrió el depositario oficial de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán. Además, la Asamblea tiene un portal web.

122. La experiencia del modelo kazajo de tolerancia interétnica fue examinada en 2009 en la Oficina de Knut Vollebek, Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, en La Haya (Países Bajos), en el curso de un seminario con la participación de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán con el tema de "El modelo kazajo de concordia interétnica e interconfesional".

123. En septiembre de 2010, se celebró en Almaty, con la participación del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, un seminario internacional titulado "La participación de las etnias de Kazajstán en la vida política y social. Función y eficacia de los órganos consultivos: la experiencia de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán". Durante los encuentros bilaterales con el Alto Comisionado, se formularon propuestas sobre el programa nacional de trabajo de la Asamblea y del Alto Comisionado durante la presidencia de Kazajstán de la OSCE. Se logró un acuerdo sobre la celebración de conferencias, reuniones y cursos de formación internacionales para el intercambio de experiencias, así como sobre la ejecución de proyectos conjuntos de investigación.

124. En 2010, mediante decreto del Presidente de la República, se aprobó la doctrina de unidad nacional dirigida a fortalecer el respeto mutuo interétnico en el país. Las disposiciones principales de la doctrina se incluyeron en la Estrategia de desarrollo de la República de Kazajstán hasta 2020.

125. Junto con los planes anuales de actividades, que se aprueban en los períodos de sesiones de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán, la puesta en práctica de las disposiciones de la Estrategia se enmarca en dos direcciones estratégicas: "La creación de un medio lingüístico tolerante como factor de unidad del pueblo de Kazajstán" y "Continuación del fortalecimiento del sistema estatal y de la unidad del pueblo y consolidación de la sociedad para un desarrollo estable de la nación".

126. Sobre la base de la cooperación con los organismos estatales, las asociaciones étnicas y culturales y las instituciones de la sociedad civil continuó mejorando el modelo de tolerancia interétnica de Kazajstán. En el marco de los programas presupuestarios, se prestó asistencia a la diáspora kazaja en el extranjero, a los medios de comunicación étnicos, a los teatros nacionales, a las escuelas dominicales y a los centros étnicos y lingüísticos, se financió la política estatal informativa en el ámbito de las relaciones interétnicas, así como la publicación de libros temáticos y de manuales metodológicos para los organismos estatales, se supervisó la situación étnica y confesional y se investigaron los problemas acuciantes.

127. Representantes de la Secretaría de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán, que formaron parte de la delegación kazaja, participaron en un acto especial de las Naciones Unidas dedicado al Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, que se celebró en 2010 en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, presidido por el Secretario General Ban Ki-moon.

128. Miembros del Consejo de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán participaron en la labor de la segunda reunión complementaria de la OSCE sobre la dimensión humana, celebrada en Viena (Austria), con el tema de "Educación de las personas pertenecientes a

minorías nacionales: integración e igualdad de oportunidades", en que Knut Vollebek, Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, tomó nota de la experiencia positiva de la labor de Kazajstán y destacó que Kazajstán formaba parte del grupo de países con un nivel alto de educación de la sociedad, independientemente de la nacionalidad de sus integrantes.

129. En el ámbito de la política lingüística se celebró un seminario con el tema de "Cooperación regional de las escuelas con enseñanza en uigur y uzbeko: acercamiento, búsqueda de mecanismos pedagógicos eficaces para solucionar los problemas y logro de objetivos para la educación del patriotismo de Kazajstán" (2010). Con el apoyo de la OSCE se ejecutó el proyecto "Kazakstan – menin Otanym" (Mi patria Kazajstán) en las escuelas con enseñanza en uigur.

130. Las casas de la amistad en las regiones, gracias a su nuevo formato, integraron toda la labor multifacética de las asociaciones étnicas y culturales en el ámbito de las relaciones interétnicas y se convirtieron en centros de recursos con múltiples funciones. El aspecto prioritario de la labor de las casas de amistad es la conservación de la pluralidad cultural, lingüística, religiosa y étnica de la población del país.

Apartado e) i) – Derecho al trabajo

131. De conformidad con la Constitución y la legislación nacional, en Kazajstán están prohibidas todas las formas de discriminación en el trabajo y ocupación, y todos tienen derecho al trabajo y a la libre elección de actividad y profesión. Todos tienen derecho a unas condiciones de trabajo que respondan a los requisitos de seguridad e higiene, a una remuneración del trabajo sin discriminación alguna, así como a la protección contra el desempleo.

132. El artículo 7 del Código del Trabajo de Kazajstán, de 15 de mayo de 2007, prohíbe la discriminación en el ámbito laboral. Conforme a dicha norma, todos tienen las mismas oportunidades para ejercer sus derechos y libertades en el trabajo. Nadie podrá ser objeto de discriminación alguna en el ejercicio de sus derechos laborales, independientemente del sexo, edad, discapacidad, raza, nacionalidad, idioma, situación patrimonial, social u oficial, lugar de residencia, actitud hacia la religión, convicciones políticas, linaje o estamento o pertenencia a agrupaciones sociales. No son discriminatorias las diferencias, exclusiones, preferencias o limitaciones determinadas por los requisitos propios de un trabajo determinado o por la atención especial del Estado a las personas que requieren una mayor protección social y jurídica. Las personas que consideren que han sido objeto de discriminación en el trabajo pueden dirigirse a los tribunales o a otras instancias según el procedimiento establecido por las leyes de la República.

133. Conforme la legislación vigente, los ciudadanos de Kazajstán, así como los extranjeros y apátridas que residen permanentemente en el territorio de la República, tienen iguales derechos a las pensiones de jubilación y a los servicios sociales, en particular, el seguro social.

134. De acuerdo con la Ley del seguro social obligatorio, de 7 de febrero de 2005, están cubiertos por el seguro social todos los trabajadores, con excepción de los pensionistas que trabajan, los trabajadores autónomos, incluidos los extranjeros y apátridas que residen permanentemente en el territorio del país y que desempeñan actividades que generan ingresos.

135. Por consiguiente, los trabajadores migrantes y sus familiares que desarrollan una actividad laboral temporal en el territorio de Kazajstán no están cubiertos por el seguro social obligatorio.

136. En cumplimiento de la nueva Ley del seguro obligatorio contra los accidentes durante el desempeño de obligaciones laborales (oficiales), de 7 de febrero de 2005, todos los trabajadores, con excepción de los funcionarios públicos, están cubiertos por el seguro obligatorio contra los accidentes laborales.

137. Además, mediante el Acuerdo, de 9 de septiembre de 1994, sobre el reconocimiento recíproco del derecho a la indemnización de los daños sufridos por los trabajadores a consecuencia de una mutilación, enfermedad profesional o perjuicio a la salud relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones laborales, firmado por los Estados partes en la Comunidad de Estados Independientes (CEI) (ratificado mediante Decreto del Presidente de Kazajstán, de 25 de Mayo de 1995, N° 2303), se establece que el empleador responsable por los daños indemniza al trabajador de acuerdo con su legislación nacional. La revisión de la gravedad de la mutilación laboral o enfermedad profesional del trabajador se lleva a cabo de acuerdo con la legislación de la parte en cuyo territorio reside.

138. Conforme al artículo 159 del Código del Trabajo, el empleador debe pagar por cuenta propia a los trabajadores la prestación social por incapacidad laboral temporal. De acuerdo con la legislación de Kazajstán, los trabajadores migrantes tienen derecho a esa prestación, así como al seguro obligatorio contra los accidentes ocurridos durante el cumplimiento de sus obligaciones laborales (oficiales).

139. Kazajstán es partidario de una migración organizada y ordenada, y de la eliminación de las causas de la migración ilegal, así como de la creación de las condiciones necesarias para la protección social de los migrantes. La política migratoria de la República es uno de los aspectos estratégicos de la política estatal del país. Actualmente se ha creado el marco correspondiente de acuerdos internacionales que reglamenta los problemas de la migración.

140. De acuerdo con las normas del derecho internacional y las disposiciones de los acuerdos multilaterales y bilaterales suscritos por Kazajstán, se adoptan medidas para prevenir y poner fin a la migración ilegal y a la violencia contra los migrantes de cualquier condición, así como a la trata de personas.

141. En la Ley de migración de la población, de 22 de julio de 2011, se definieron los objetivos principales de la política estatal en el ámbito de la migración laboral de la población, entre los cuales figura la protección del mercado interno mediante la introducción de cuotas para la fuerza de trabajo extranjera y la incorporación de una fuerza de trabajo altamente calificada para desplegar actividades laborales en la República.

142. Con el fin de poner en práctica la nueva Ley de migración, de 22 de julio de 2011, se han elaborado unas Normas y condiciones de expedición de permisos de trabajo a los trabajadores extranjeros, así como para los empleadores que contraten a trabajadores extranjeros (en adelante, las Normas), aprobadas mediante Resolución del Gobierno de Kazajstán, de 13 de enero de 2012, N° 45. Las Normas establecen un procedimiento simplificado para la obtención de permisos de trabajo de extranjeros para la contratación por las empresas dedicadas a la explotación minera que ejecuten programas para incrementar la parte de kazajos en su cuerpo directivo (no se ponen condiciones especiales para expedir los permisos); para la colocación independiente en especialidades en que no hay formación en Kazajstán (personal directivo científico, profesores de centros de enseñanza superior, especialistas en tecnologías de la información, profesionales de especialidades "raras") y que necesitan las empresas que participan en la ejecución de proyectos incluidos en la Carta de industrialización de Kazajstán para 2010-2014 y el Programa de productividad 2020 (no se ponen condiciones especiales para expedir los permisos); en el marco de las cuotas de los proyectos prioritarios (exentos de condiciones en cuanto al personal directivo kazajo de las empresas, y no se ponen condiciones especiales para expedir los permisos); a los participantes en el trabajo de las zonas económicas especiales (exentos de condiciones en cuanto al personal directivo kazajo de las

empresas, y se suspende el procedimiento de búsqueda de candidatos en el mercado interno de trabajo); para las empresas que contraten a personas del grupo étnico kazajo o antiguos compatriotas (no se ponen condiciones especiales para expedir los permisos, y se suspende el procedimiento de búsqueda de candidatos en el mercado interno de trabajo).

143. Además, las Normas exigen de la obtención de permisos a los empresarios inmigrantes (inmigrantes que han llegado al país para dedicarse a actividades empresariales); a los trabajadores extranjeros (ciudadanos de la Federación de Rusia y de la República de Belarús) en el marco del Acuerdo sobre la condición jurídica de los trabajadores migrantes y sus familiares; a los trabajadores extranjeros que desempeñan las funciones de jefes de filiales o representaciones de personas jurídicas extranjeras.

144. Al mismo tiempo, se han reglamentado los traslados de los trabajadores extranjeros dentro de las empresas (en la legislación vigente anterior esos traslados no estaban especificados).

145. Al 1 de mayo de 2012, el número de empleadores que contrataron fuerza de trabajo extranjera era de 3.032. En esas empresas trabajan 401.100 ciudadanos kazajos y 25.900, o el 6,4%, de extranjeros. Con el fin de proteger el mercado interno de trabajo, todos los años el Gobierno establece una cuota para la contratación de profesionales extranjeros.

146. En 2012 se estableció la cuota del 1% de la población activa, u 89.100 personas.

147. Una de las medidas prácticas para garantizar puestos de trabajo para la población de Kazajstán es la Estrategia de ocupación regional y readiestramiento del personal directivo (Hoja de ruta), cuya esencia consiste en la adopción de medidas para solucionar el problema de la ocupación a corto plazo en unas condiciones de crisis. Para financiarla, en 2009 y 2010 se destinaron 2.300 millones de dólares de los Estados Unidos y se ejecutaron prácticamente 9.000 proyectos, en los que se crearon 400.000 puestos de trabajo (en 2009, 258.600; en 2010, 132.000). Además, 200.000 personas ocuparon puestos de trabajo temporales financiados por el Estado, y 150.000 personas se formaron en nuevas profesiones. Dichas medidas permitieron no solamente contener el aumento del desempleo, sino reducirlo de 6,9% en el segundo trimestre de 2009 a 5,5% a finales de 2010.

148. Hoy día el mercado de trabajo está caracterizado por los siguientes parámetros: el número de habitantes económicamente activos ha aumentado de 8,4 millones de personas en 2008 a 8,8 millones en 2011; y el número de habitantes empleados aumentó de 7,9 millones a 8,3 millones de personas. Cabe observar que predomina el empleo en empresas privadas. La tasa de desempleo se redujo de 6,6% en 2008 a 5,4% en 2011. Por consiguiente, el número de desempleados se redujo en 85.000 personas al incrementar la población económicamente activa.

149. El nuevo Programa de empleo, aprobado en Kazajstán en 2011, plantea los objetivos de la incorporación de la población del país en las actividades productivas y prevé nuevos planteamientos y mecanismos de fomento del empleo, partiendo de la situación real en el mercado laboral. Se ha ampliado considerablemente el centro de atención del apoyo estatal gracias a la solución de los problemas de la población empleada de forma autónoma. Se ofrecen oportunidades prioritarias a los jóvenes de las zonas rurales.

150. Dicho Programa tiene cuatro aspectos: formación y contribución a la colocación; contribución al desarrollo del espíritu empresarial en las zonas rurales; incremento de la movilidad de los recursos laborales; y desarrollo de los núcleos de población rurales. Además, para los participantes en el Programa se prevé una compensación parcial (hasta el 70%) de los gastos de los empleadores relacionados con la formación. Las obligaciones del Estado y de los participantes en el Programa se plasman en un contrato social.

151. Teniendo en cuenta que en las zonas rurales las posibilidades de crear puestos de trabajo asalariado son limitadas, se prevé el aumento de la actividad económica de la población mediante la organización de un negocio propio. La contribución al espíritu empresarial en las zonas rurales se lleva a cabo gracias a la formación sobre las bases de la empresa; la concesión de microcréditos; y el desarrollo y equipamiento de las infraestructuras de ingeniería y comunicaciones. El mecanismo principal de apoyo a la empresa en las zonas rurales son los microcréditos, que se conceden en un monto de hasta 20.000 dólares de los Estados Unidos a cinco años con un tipo de interés medio del 6%.

152. Con el fin de aumentar el acceso a estas medidas de las personas con ingresos reducidos, el Estado ha previsto unas condiciones favorables de concesión de créditos con un interés más bajo, del 5% al 8%, y sin entrada.

Apartado e) ii) – Derecho a fundar sindicatos y a sindicarse

153. Kazajstán garantiza a los trabajadores la posibilidad de fundar sindicatos y sindicarse voluntariamente. Dicha disposición está reglamentada por la Constitución, la Ley de sindicatos, de 9 de abril de 1993, y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo N° 87 sobre la libertad sindical y N° 98 sobre el derecho de negociación colectiva.

154. El derecho a formar sindicatos y a sindicarse, así como a concertar contratos individuales y colectivos, pertenecen a todos los ciudadanos de Kazajstán, independientemente de su raza, nacionalidad, origen social, idioma, estamento, linaje u otras circunstancias.

155. Para que los organismos estatales cooperen activamente con las sociedades sin fines de lucro en el ámbito de la protección de los derechos de los trabajadores, el Estado creó la Comisión Nacional Tripartita de Asociación Social y Reglamentación de las Relaciones Cívicas y Laborales, dirigida por el Viceprimer Ministro de la República de Kazajstán.

156. La organización más amplia y representativa de los trabajadores del país es la Federación Sindical de la República de Kazajstán que, al 1 de enero de 2012, reunía a 2.139.683 afiliados a sindicatos. En 2012 la cobertura sindical como parte del número total de trabajadores asalariados era del 37,5% (5.694.000 personas). Al 1 de enero de 2009, esta cifra era de 2.047.185 trabajadores.

157. La Federación Sindical de Kazajstán es una organización sin fines de lucro, en forma de agrupación voluntaria de personas jurídicas, que reúne a 26 sindicatos nacionales de profesionales de varios sectores económicos, 14 agrupaciones provinciales y el Consejo Sindical de la ciudad de Almaty. Integran la Federación Sindical 180 organizaciones provinciales (comités sindicales provinciales) y organizaciones territoriales de sindicatos de diversos ramos, así como 18.521 organizaciones sindicales primarias.

158. El mayor número de afiliados se encuentra en los sindicatos nacionales de los trabajadores de la enseñanza y la ciencia, que reúnen a 814.612 miembros; la sanidad, 279.023; la industria minera, 213.086; y los trabajadores ferroviarios, 110.163.

159. Los sindicatos se crean con fines de la consolidación, la contribución a las garantías jurídicas y la protección de los derechos e intereses socioeconómicos y laborales de sus miembros.

160. El respeto de los derechos humanos, la garantía de unas condiciones de vida y de trabajo satisfactorias y favorables, la mejora de las oportunidades de empleo y el aumento de la estabilidad económica son los elementos principales de la justicia social, que los sindicatos procuran asegurar a todos los trabajadores. Para lograr esos objetivos los sindicatos se centran en las siguientes tareas prioritarias: el derecho constitucional de los ciudadanos a la remuneración del trabajo sin discriminación alguna; la superación de la pobreza y la indigencia de la población; la prohibición de la violación de la legislación

nacional de Kazajstán en las empresas extranjeras y de la discriminación de los trabajadores y profesionales nacionales; la garantía del derecho constitucional de los ciudadanos a la protección social contra el desempleo; una mayor atención de las autoridades a los problemas de las mujeres y la prestación de asistencia integral a las actividades de las ONG y comisiones de mujeres; el establecimiento de unas relaciones justas entre el trabajador y el empleador sobre la base de las normas legislativas; y la lucha por la obtención de unas pensiones de jubilación justas.

161. Una de las funciones más importantes de los sindicatos es su participación en la asociación social y en la labor de la Comisión Nacional Tripartita (representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores) relacionada con la asociación social y la reglamentación de las relaciones socioeconómicas y laborales. Sobre la base de los convenios colectivos, los sindicatos conciertan con los organismos estatales competentes y las agrupaciones de empleadores acuerdos sectoriales (de tarifas). Todas las agrupaciones sindicales provinciales conciertan acuerdos regionales con los organismos ejecutivos locales y las uniones de empleadores. En total, en la República se han concertado 18 acuerdos sectoriales (de tarifas) (entre los 26 sindicatos de las diversas industrias) y 14 acuerdos a escala regional.

162. En el país están en vigor 17.409 convenios colectivos, lo cual equivale al 95,4% de las empresas e instituciones donde hay organizaciones sindicales. Por ejemplo, en las organizaciones sectoriales se observa un crecimiento notable del número de organizaciones primarias que han concertado convenios colectivos. Si en 2010 llegaban a 16.884, en 2011 hubo 516 convenios más (17.410). Los sindicatos sectoriales muestran una gran actividad organizativa: los trabajadores de las empresas agrícolas y de elaboración de Kazajstán (en 2010, 1.579; y en 2011, 1.682); de las pequeñas y medianas empresas (en 2010, 361, y en 2011, 402); los trabajadores de la cultura, el deporte y la información (en 2010, 487, y en 2011, 597); y los trabajadores de la enseñanza y la ciencia (en 2010, 9.387, y en 2011, 9.588).

163. En las actividades sindicales siguen siendo prioritarias las cuestiones del aumento del salario mínimo y real, de su pago oportuno, de la prevención de la discriminación en la remuneración del trabajo y la mejora del sistema de remuneración de los trabajadores gubernamentales. Gracias a la actividad de los sindicatos ha aumentado en un 25% el sueldo básico de los trabajadores gubernamentales; si en 2010 era de 13.613 tenge (91 dólares de los Estados Unidos), en 2011 fue de 17.697 tenge (118 dólares de los Estados Unidos).

164. Con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo, los sindicatos participan en la labor de erradicación de las peores formas de trabajo infantil. Actualmente se está preparando un plan de acción para realizar una encuesta a gran escala de la población para detectar los problemas del trabajo infantil en el hogar.

165. El problema de la indemnización por los daños causados a la vida y la salud de los trabajadores se solucionó con la participación de los sindicatos. Gracias a su labor, el 30 de marzo de 2011 se aprobó la Ley de incorporación de modificaciones y adiciones en el Código Civil de la República de Kazajstán, que establece el aumento de la indemnización por el lucro cesante a las víctimas de los traumatismos laborales y las enfermedades profesionales.

Apartado e) iii) – Derecho a la vivienda

166. Las cuestiones de vivienda están reglamentadas por la Ley de la vivienda, de 16 de abril de 1997, las normas del Código Civil y otros instrumentos legislativos que se derivan de estos. En Kazajstán se garantiza el derecho de las personas a la vivienda, que se ofrece a

un precio asequible de los fondos de vivienda estatales a las personas necesitadas, de acuerdo con las normas establecidas en la Constitución (art. 25, párr. 2).

167. Conforme al artículo 71, párrafo 1, de dicha Ley, el organismo ejecutivo del distrito, de la ciudad con estatuto provincial, de la ciudad con estatuto nacional y de la capital pueden otorgar una vivienda del fondo de vivienda comunal o una vivienda alquilada por el organismo ejecutivo local en el fondo de viviendas privadas, según el lugar de residencia, de acuerdo con el registro correspondiente. Conforme al artículo 74 de la Ley, esas viviendas se ofrecen a los ciudadanos inscritos en el registro de personas necesitadas, según los turnos establecidos en la lista a partir del momento de la presentación de la solicitud junto con todos los documentos necesarios.

168. Los ciudadanos incluidos en esas listas tienen los mismos derechos. Nadie tiene derechos prioritarios dependiendo de su raza, nacionalidad, idioma, estamento, o linaje, con excepción de las personas con discapacidad y los excombatientes de la Segunda Guerra Mundial, en cuanto a la obtención de una vivienda del fondo de vivienda comunal o una vivienda alquilada por el organismo ejecutivo local en el fondo de viviendas privadas, en comparación con otras personas incluidas en la lista, a menos que la Ley establezca otra cosa.

169. Actualmente el Estado presta apoyo a la construcción de viviendas y se encarga de la modernización de los sistemas de la vivienda pública, así como asegura las condiciones necesarias para crear un modelo óptimo de relaciones en cuanto a la vivienda. En 2011, de todas las fuentes de financiación, se destinaron a la construcción de viviendas 417.100 millones de tenge (2.780 millones de dólares de los Estados Unidos) o un 119,2% en relación con el año 2010. Se han habilitado 6,5 millones de metros cuadrados de vivienda, o 101,9% en relación con el año anterior. De ese total, el 55% corresponde a la vivienda individual, o 3,6 millones de metros cuadrados, lo cual es un 13% más que en 2010. Se está elaborando un proyecto de programa sobre la vivienda asequible hasta 2020.

Apartado e) iv) – Derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales

170. Los ciudadanos de Kazajstán tienen derecho a la seguridad social y los servicios sociales independientemente de la raza, la nacionalidad o grupo étnico, según el procedimiento establecido por la legislación del país.

171. En el artículo 29 de la Constitución se garantiza el derecho de los ciudadanos a la protección de la salud, a la obtención de un volumen garantizado de asistencia médica gratuita establecido por la legislación y de asistencia médica de pago en los centros médicos estatales y privados, así como a los servicios ofrecidos por personas dedicadas a la práctica médica privada.

172. Conforme al artículo 87 del Código de Salud del Pueblo y del Sistema de Sanidad, de 18 de septiembre de 2009, el Estado garantiza a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud, a la obtención de un volumen garantizado de asistencia médica gratuita, a la igualdad de acceso a la asistencia médica, a la calidad de la asistencia médica, a la accesibilidad, la calidad, la eficacia y la seguridad de los medicamentos, a las medidas de prevención de las enfermedades, la formación de un tipo de vida saludable y una alimentación sana.

173. En su labor para asegurar la accesibilidad de la asistencia médica, los organismos estatales se basan en la relación del volumen garantizado de la asistencia médica gratuita y en las normas de prestación de asistencia médica primaria, hospitalaria y de urgencias. En 2011 se implantó el Sistema único de sanidad, cuyo objetivo es garantizar el acceso a la asistencia médica; en particular, el paciente tiene derecho a elegir la institución médica para que le preste los servicios correspondientes.

174. Los ciudadanos extranjeros que se encuentran en el territorio de Kazajstán reciben asistencia médica de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de cooperación en el ámbito de la sanidad de la población, en que los gobiernos de los Estados de la CEI se comprometen a prestar asistencia médica de urgencias y de emergencia a los nacionales de los Estados partes sin gastos compensatorios, la remisión a los centros e instituciones de sanidad con la compensación de los gastos incurridos por la parte encargada de la remisión, o en otras condiciones previstas en los acuerdos bilaterales especiales (art. 3).

175. En 2011 se aprobó la relación de enfermedades a cuyos portadores extranjeros y apátridas se prohíbe la entrada a Kazajstán. En esa relación entran las siguientes enfermedades: la toxicomanía, los trastornos (enfermedades) psíquicos, la tuberculosis, la lepra, las infecciones de transmisión sexual (sífilis, linfogranuloma venéreo, chancroide), las enfermedades infecciosas agudas (a excepción de las infecciones víricas agudas de las vías respiratorias y la gripe).

176. Además, en 2011 se aprobaron las normas de prestación de asistencia médica a los inmigrantes. Esas normas determinan el procedimiento de prestación de asistencia médica y abarcan a los *oralmanes* (repatriados), los apátridas, los ciudadanos de otros países que han venido a Kazajstán por motivos humanitarios y políticos, con el fin de desarrollar actividades laborales, obtener una educación o lograr la reunificación familiar.

177. El objetivo principal del Programa estatal de desarrollo de la sanidad "Salamatty Kazakstan" (Kazajstán saludable) para 2011 y 2012 y del Programa de desarrollo de la asistencia oncológica de la República de Kazajstán para 2012-2016 es garantizar la igualdad de acceso a la asistencia médica.

178. De acuerdo con el artículo 28 de la Constitución, se garantiza a los ciudadanos del país el monto mínimo del sueldo y de la pensión, la asistencia social conforme a la edad, en caso de enfermedad, discapacidad, pérdida del cabeza de familia o por otros motivos legales. Ese derecho es universal para todos los ciudadanos, independientemente de la raza, nacionalidad u origen étnico.

179. En Kazajstán, al 1 de junio de 2012, recibían asistencia social más de 468.300 personas con discapacidad, 200.000 personas que habían perdido al cabeza de familia y 21.300 personas de edad. La idea general de la política estatal con respecto a dichas personas es el incremento de las prestaciones sociales básicas, teniendo en cuenta las posibilidades económicas reales del Estado. Desde el 1 de enero de 2012, el monto de las prestaciones estatales aumentó en promedio un 7%.

180. Conforme a la legislación vigente, los ciudadanos tienen derecho a recibir prestaciones sociales cuando ocurren incidentes que constituyen un riesgo social: la pérdida de la capacidad de trabajo, la pérdida del cabeza de familia, la pérdida del empleo, la pérdida de ingresos con motivo del embarazo y parto, la adopción y la pérdida de ingresos a causa del cuidado de un niño menor de 1 año de edad. El número de personas cubiertas por el seguro social obligatorio es superior a 6 millones (en 2005 era de 3,9 millones). Están asegurados todos los trabajadores asalariados y el 23% de los trabajadores autónomos. Al 1 de junio de 2012, el monto total de las prestaciones sociales desde el comienzo del sistema del seguro social obligatorio era de 232.900 millones de tenge (1,55 millones de dólares de los Estados Unidos), y en mayo de 2012 se habían desembolsado prestaciones sociales por valor de 6.951,7 millones de tenge (46,3 millones de dólares de los Estados Unidos); el número de receptores fue de 219.164 personas.

181. En diciembre de 2008, se aprobó la Ley de servicios sociales especiales, y hoy día se está llevando a cabo la reforma de esos servicios. El total de gastos durante 2009-2011 con cargo al presupuesto nacional para la realización de la primera etapa de la reforma fue superior a 16.000 millones de tenge (106 millones de dólares de los Estados Unidos). En 2012, está previsto consignar con cargo al presupuesto nacional 2.200 millones de tenge

(14,66 millones de dólares de los Estados Unidos) para introducir normas de prestación de los servicios sociales especiales para 38.000 personas aproximadamente, y para abrir secciones de estancia diurna de los pacientes para 790 personas.

182. A principios de año el sistema de servicios sociales abarcaba a más de 20.000 ancianos y personas con discapacidad, en particular, niños con discapacidad en 103 instituciones medicosociales de tipo hospitalario (50 casas-internado para ancianos y personas con discapacidad de tipo general, 32 casas-internado neuropsicológicas, 4 casas-internado para niños con discapacidad con trastornos del sistema motriz y de apoyo, y 17 casas-internado neuropsicológicas para niños); 7.200 personas en 37 centros semihospitalarios (15 centros de rehabilitación para personas con discapacidad y 22 secciones de estancia diurna); 51.000 personas en 482 secciones de asistencia social en el hogar para personas de edad y personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad.

183. Desde enero de 2012 se ha introducido una normativa para la prestación de servicios sociales especiales a las personas sin hogar en las ciudades de Astana y Almaty y en las provincias de Kazajstán Oriental y Kostanay. Con cargo al presupuesto nacional se consignaron 155,6 millones de tenge (1.037 millones de dólares de los Estados Unidos) para prestar servicios a cerca de 4.000 personas sin hogar.

184. Con el fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad y su integración en la sociedad, los organismos ejecutivos locales prestaron servicios a cerca de 88.000 personas con capacidad limitada (el 93% del número total de personas necesitadas) mediante el suministro de prótesis ortopédicas y auditivas, sillas de ruedas, medios técnicos para los trastornos de visión y de oído, tratamiento en sanatorios y balnearios, servicios de especialistas en lenguaje de signos y ayudantes personales de acuerdo al programa individualizado de rehabilitación.

185. Para prestar apoyo a las personas con discapacidad, asegurar su derecho al trabajo y ampliar las oportunidades de empleo en el mercado laboral, en 2011 se aprobó la resolución del Gobierno de Kazajstán, de 31 de enero de 2011, sobre algunas cuestiones de la realización de adquisiciones estatales de las sociedades creadas por las agrupaciones sociales de las personas con discapacidad, que permite prestar apoyo a las sociedades que fabrican artículos, desempeñan labores y prestan servicios que crean las agrupaciones sociales de las personas con discapacidad para asegurar el empleo de los discapacitados con posibilidad de trabajar.

186. La supervisión del inventario de instalaciones realizado en la República mostró que al 1 de enero de 2012, las personas con discapacidad contaban con 11.400 vías de acceso (el 32%), rampas, dispositivos para sillas de ruedas, y que 485 (el 10%) cruces de peatones fueron dotados de dispositivos sonoros y visuales, que había acceso a 879 (el 6%) autobuses especiales para prestar servicios a las personas con discapacidad, que se habían acondicionado 3.700 (el 30%) paradas de pasajeros en el transporte general para el uso de personas con discapacidad con dificultades de movimiento y que en las regiones funcionaban 132 taxis para personas con discapacidad.

Apartado e) v) – Derecho a la educación y a la formación profesional

187. De acuerdo con el artículo 30 de la Constitución, se garantiza a todos los ciudadanos la enseñanza secundaria gratuita en los centros docentes estatales. La enseñanza secundaria es obligatoria. Además, los ciudadanos tienen derecho a obtener por concurso una enseñanza superior gratuita en un centro universitario estatal. La enseñanza de pago se obtiene sobre la base y según el procedimiento establecidos por la legislación.

188. Conforme a la Constitución, la Ley de educación, de 27 de julio de 2007, y la Ley de las lenguas de la República de Kazajstán, de 11 de julio de 1997, el Estado trata de crear unas condiciones favorables para el estudio y el desarrollo de todas las lenguas del pueblo multiétnico de Kazajstán. Cada grupo étnico residente en el país tiene derecho a crear sus propios centros étnicos y culturales y escuelas dominicales que contribuyen al renacimiento y el desarrollo de las lenguas, la cultura, las tradiciones y las costumbres de los grupos étnicos.

189. En el curso académico 2010/11, 13.133 alumnos en 108 escuelas de enseñanza general aprendían como materia independiente 16 lenguas nativas, en particular, alemán, polaco, coreano, dungano, curdo, turco, tártaro, azerbaiyano, uigur, checheno, griego, armenio, hebreo, lezguino, ucraniano y bielorruso.

190. En las zonas homogéneamente pobladas por grupos étnicos, junto con las escuelas de enseñanza general, para estudiar además de la lengua estatal, las lenguas maternas, las culturas, las tradiciones y las costumbres de las etnias de Kazajstán, se han creado escuelas dominicales o cursos lingüísticos adscritos a los centros étnicos y culturales. En el país funcionan 81 escuelas dominicales con un total de 3.956 niños y adolescentes. En esas escuelas los alumnos estudian de forma optativa o en pequeños grupos las tradiciones, las costumbres y las lenguas de los pueblos que pueblan homogéneamente las regiones, en particular alemán, coreano, tártaro, polaco, armenio, griego, azerbaiyano, checheno, intgusetio, bielorruso, chuvache, búlgaro, bashkir, tayiko y checo.

191. En estos momentos en Kazajstán hay 78.921 personas que aprenden el uzbeko en 58 escuelas en que la lengua de enseñanza es el uzbeko, y en 83 escuelas donde hay varias lenguas de enseñanza. Además, 14.424 personas estudian uigur en 14 escuelas con enseñanza en uigur y en 49 escuelas con varias lenguas de enseñanza. Aprenden tayiko 3.615 alumnos en 2 escuelas con enseñanza en tayiko y en 10 escuelas con varias lenguas (anexo 15).

192. Además, todos los centros docentes en el territorio de la República, independientemente del régimen de propiedad, crean las condiciones necesarias para estudiar el kazajo, el ruso y un idioma extranjero, de acuerdo con las normas estatales de enseñanza general para cada nivel de estudios. En las escuelas del país los niños estudian las obras más importantes de la literatura kazaja, rusa, de su etnia, de la literatura clásica universal y las obras contemporáneas, en que se ensalzan las elevadas cualidades morales del ser humano, los valores nacionales y universales, así como la amistad y el entendimiento mutuo entre los pueblos. Este aprendizaje contribuye a la percepción de las ideas del humanismo y de los valores democráticos del entendimiento entre los representantes de las diferentes etnias que viven en el país, a la educación del patriotismo kazajo, al fomento del civismo, la tolerancia y la moral.

193. En la República todos los años se celebran concursos nacionales de la lengua y literatura un uigur y de la lengua y literatura uzbekas. Los alumnos de esas escuelas participan activamente en el concurso matemático nacional "Akbot", en la competición internacional matemática "Canguro" y en las competiciones científicas nacionales.

194. De acuerdo con el programa especial de preparación y edición de manuales y juegos docentes y metodológicos para las escuelas de enseñanza general de Kazajstán, se elaboraron e implantaron gradualmente en el proceso docente manuales nacionales en kazajo, ruso, uzbeko y uigur. Los alumnos de las escuelas con enseñanza en uzbeko reciben el 88,7% de los manuales con cargo a los presupuestos locales, las escuelas con enseñanza en uigur, el 99%, y las escuelas con enseñanza en tayiko, el 87,9%. Conforme a la Resolución del Gobierno de Kazajstán, N° 173, los niños de las familias de bajos ingresos, independientemente de su raza, origen nacional o étnico, reciben el 98% de los manuales gratuitamente. En 2005, en Kazajstán se prepararon y editaron, con cargo al presupuesto

local, por la editorial "Zhazushi", manuales para la primera clase: *Alifbe* y *Zaboni modary* (lecturas literarias) con una tirada de 2.000 ejemplares cada uno. En el Programa estatal de desarrollo de la enseñanza en la República de Kazajstán para 2011-2020 está prevista la posibilidad de que para el año 2015 todos los alumnos reciban manuales gratuitos y juegos docentes y metodológicos con cargo a los presupuestos locales, mediante la compra anual del 100% de los manuales.

195. Todos los años mejoran las instalaciones de las escuelas de enseñanza general. Esas escuelas se van dotando, con cargo al presupuesto local, de computadoras modernas y pizarras interactivas. Todas las escuelas tienen teléfono y están conectadas a Internet. El monto de la financiación para la enseñanza aumenta constantemente: en comparación con 2009, en 2010 aumentó en un 9,7%.

196. Uno de los objetivos principales del Estado en ese ámbito es garantizar la enseñanza superior y profesional a los egresados de las escuelas donde el uzbeko, el uigur y el tayiko son lenguas de enseñanza. En particular, las Pruebas nacionales unificadas y las pruebas integrales de los candidatos se llevan a cabo en kazajo y ruso. Los alumnos de las escuelas con idioma de enseñanza de un grupo étnico presentan los exámenes finales en su lengua materna. Desde 2007, los egresados de las escuelas con uzbeko, uigur y tayiko participaron voluntariamente en las Pruebas nacionales unificadas en kazajo y ruso. En 2009, esa norma se impuso oficialmente, y se ofreció a esos alumnos la posibilidad de elegir entre las Pruebas nacionales unificadas y los exámenes finales en la escuela según el deseo del alumno.

197. Para el ingreso en los centros de enseñanza superior, los egresados de las escuelas con el idioma de enseñanza de un grupo étnico se presentan a las pruebas integrales de los candidatos y, dependiendo de los resultados, participan en el concurso para la concesión de becas estatales de estudios. Con la asistencia del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE, en la República se está ejecutando un proyecto experimental titulado "Integración de los egresados de las escuelas con enseñanza en uzbeko en el espacio de enseñanza general e informático de la República de Kazajstán". Según los resultados del proyecto, la mayoría de los egresados de las escuelas experimentales recibieron becas estatales y estudian gratuitamente en centros de enseñanza superior de Kazajstán.

198. En todas las escuelas en que el idioma de enseñanza es de un grupo étnico, las materias principales, aparte de la lengua, se imparten en dos idiomas, es decir, la enseñanza es bilingüe, a elección de los alumnos en su idioma materno y kazajo o el idioma materno y el ruso. El análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados del proceso docente y educativo basado en la incorporación de una enseñanza multilingüe y bilingüe demuestra la eficacia de los métodos innovadores aplicados. Esta práctica permitirá ampliar considerablemente el acceso de los egresados de las escuelas con enseñanza en uzbeko, uigur y tayiko a la formación técnica y profesional, así como a la enseñanza superior.

199. En la escuela secundaria N° 1 de múltiples perfiles Yu. Saremi, en 2004, 13 personas (el 7,2%) entre 181 alumnos ingresaron en centros de enseñanza superior con becas, y en 2010, 106 alumnos (el 87,6%) entre 121, ingresaron en esos centros docentes, de los cuales 76, es decir, el 62,8%, recibieron becas estatales de estudios.

200. Con el fin de asegurar unas condiciones de igualdad para la participación en la vida pública y profesional de Kazajstán, se han creado las condiciones para que los representantes de los grupos étnicos aprendan la lengua estatal. En todas las regiones del país, dependientes de 33 instituciones de enseñanza superior, hay centros de aprendizaje de la lengua kazaja que prestan servicios docentes a todas las personas que quieran aprender la lengua estatal o mejorar el nivel de conocimientos del kazajo. Para mejorar las condiciones en que los representantes de los grupos étnicos estudian la lengua estatal con miras a su

integración posterior en la sociedad, ha aumentado el número de horas dedicadas al aprendizaje del kazajo como lengua estatal en los grados 1° a 11° en las escuelas con enseñanza en uzbeko, uigur y tayiko, ya que se imparten dos horas más a la semana en cada grado. Sobre la base del documento del Consejo de Europa titulado "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación" se han elaborado y aprobado programas docentes de aprendizaje de lenguas por niveles (kazajo como lengua estatal, ruso e inglés). Desde el curso 2010/11 se han implantado programas por niveles para aprender el kazajo para los grados 1° a 11° de las escuelas en que el idioma de enseñanza no es el kazajo.

201. En 2010, de los 7.175 alumnos egresados de escuelas con enseñanza en idiomas de los grupos étnicos, 543 participaron en las Pruebas nacionales unificadas, 1.278, en las pruebas integrales de los candidatos, 73 recibieron el diploma de la enseñanza secundaria general "Atyn belgi" (la medalla de oro instituida), y 183, un diploma sobresaliente. De esos alumnos, 1.263 ingresaron en centros de enseñanza superior, de los cuales 806 recibieron becas de estudios.

202. Representantes de todos los grupos étnicos se forman en los centros de enseñanza técnica y profesional y superior de la República. Entre los estudiantes de los centros universitarios hay representantes de 86 grupos étnicos, que constituyen el 7,8% del contingente total de estudiantes (610.200). Los representantes de los grupos étnicos cursan estudios en centros de enseñanza superior de Kazajstán en las especialidades y en el idioma elegidos por ellos. Todos los años en la especialidad "Filología extranjera: lengua uzbeka" se otorgan 5 becas de estudio, en "Filología extranjera: lengua coreana", 10 becas, en "Filología extranjera: lengua uigur", 5 becas, y en "Filología extranjera: lengua polaca", 5 becas de estudio, lo cual equivale el 20% del número total de becas en la especialidad de filología extranjera.

203. La formación del personal docente para el trabajo en las escuelas con idiomas de enseñanza de los grupos étnicos está a cargo del Instituto Pedagógico de Zharkent, la Universidad Nacional Kazaja al-Faribi, la Universidad Pedagógica Nacional Kazaja Abay, la Universidad Kazaja de Relaciones Internacionales y Lenguas Mundiales Abylay Jan, la Universidad Estatal de Kazajstán Meridional M. Ayezov y la Universidad Estatal de Zhatusu I. Zhansugurov.

204. Todos los años, cinco alumnos egresados de escuelas con enseñanza en uigur, los galardonados en los concursos nacionales y los distinguidos con el título de "Altyn belgi" (alumno sobresaliente) reciben becas para estudiar en la Universidad Pedagógica Nacional Kazaja Abay, en la facultad de lengua y literatura uigur. En estos momentos en esas escuelas trabajan 8.772 maestros, el 83,2% de los cuales tienen un título de enseñanza superior, el 16,3%, de enseñanza secundaria profesional, el 0,4%, de enseñanza superior inconclusa, y el 0,02%, de enseñanza secundaria general. Los centros docentes principales en que se capacita a los maestros de las escuelas con enseñanza en los idiomas de los grupos étnicos son los institutos de capacitación de personal docente que existen en todas las provincias de la República, los institutos pedagógicos regionales y los centros de capacitación adscritos a ellos. Los centros de capacitación cooperan con la Asamblea del Pueblo de Kazajstán y los centros étnicos y culturales. Se invita a especialistas en lenguas procedentes de Uzbekistán, Tayikistán y Alemania. Los maestros de las escuelas con enseñanza en uzbeko participan en diversos foros en Uzbekistán dedicados a la lengua y literatura de ese país. En lo que respecta a la enseñanza bilingüe y al estudio de la experiencia de los profesores de una lengua extranjera, se organizaron viajes de estudio de maestros de escuelas con enseñanza en uzbeko y tayiko a Letonia y Kirguistán.

205. Se ha implantado un sistema de enseñanza interactiva por Internet para crear un medio informático y docente único en las zonas de la República, así como para desarrollar la práctica de la enseñanza en línea. Desde septiembre de 2007, se imparten clases

semanales con la participación de personajes estatales y públicos, conocidos científicos, escritores, periodistas y profesores innovadores en diversas materias.

Apartado e) vi) – Derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales

206. Los ciudadanos de la República, independientemente de su raza, nacionalidad, origen étnico, idioma, estamento, linaje u origen social, tienen derecho a participar, en condiciones de igualdad, en la vida cultural del país.

207. En Kazajstán, entre los teatros estatales, junto con los teatros kazajos y 2 teatros mixtos, funcionan 14 teatros rusos, 1 alemán, 1 coreano, 1 uigur y 1 uzbeko. Tres de ellos son únicos en el territorio de la CEI. En esos teatros, además de las obras contemporáneas en los idiomas de los grupos étnicos, se representan obras del fondo clásico y tradicional de los pueblos de la República.

208. Aparte de los teatros, existen museos históricos y etnográficos en que hay colecciones únicas de piezas que se remontan a los orígenes de los diversos grupos étnicos que habitan el territorio del Kazajstán moderno.

209. En el territorio del país despliegan actividades 40 organizaciones culturales nacionales y más de 8.000 provinciales. Se han creado 18 teatros nuevos, 874 bibliotecas, 222 museos y 1.500 casas de la cultura. En el marco del proyecto estratégico nacional "Medeny mura" (Patrimonio cultural), se han publicado 600 títulos de libros con tiradas de 1.500 ejemplares dedicados a la historia, la arqueología, la etnografía y la cultura del pueblo de Kazajstán, en particular "Biblioteca de la literatura mundial", "El pensamiento culturoológico mundial" y "El patrimonio filosófico mundial". El estudio cinematográfico Kazajfilm Sh. Aymanov ha producido más de 20 películas documentales sobre el patrimonio cultural nacional. Todos los años se celebran más de 200 actos para la divulgación del patrimonio histórico y cultural del país.

210. En la República funcionan 87 centros étnicos y culturales, donde 4.304 niños y adolescentes estudian las tradiciones, las costumbres y las lenguas de 16 grupos étnicos que pueblan homogéneamente zonas del país. Esos centros disponen de publicaciones docentes y metodológicas e históricas, así como de instalaciones para laboratorios lingüísticos, que permiten conocer la cultura y las tradiciones de su pueblo y participar en las fiestas, los días de la cultura de los grupos étnicos, estudiar su literatura, historia, música y las artes plásticas.

Apartado f) – Derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público, tales como los medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, espectáculos y parques

211. La República de Kazajstán garantiza el derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público. La Constitución de la República garantiza el derecho de los ciudadanos a la libre circulación por el territorio de la República y a la elección del lugar de residencia. Conforme al artículo 21, párrafo 1, de la Constitución, toda persona que se encuentre legalmente en el territorio de Kazajstán goza del derecho a circular libremente por su territorio.

212. Además, el Código Penal de la República castiga la incitación a la hostilidad entre las nacionalidades, así como la discriminación por motivos de sexo, raza, idioma, origen social, nacional, estamental y de linaje, u otra clase de origen.

Artículo 6

213. La información pertinente figura en la parte II relativa a la responsabilidad penal y administrativa por la incitación a la hostilidad étnica.

Artículo 7

214. El Estado lleva a cabo una labor constante para desarrollar el diálogo interreligioso, interétnico e intercultural, reformar la legislación nacional, crear las condiciones y mecanismos para proteger los derechos de los grupos étnicos y poner en práctica los principales artículos de la Convención.

215. Con el fin de poner en práctica las disposiciones de la Doctrina de unidad nacional de Kazajstán para 2011-2014 (en adelante, la Doctrina), se ha elaborado un plan de medidas para su puesta en práctica que se han incluido en los planes estratégicos para 2011-2015.

216. Con el propósito de garantizar el análisis científico de la política estatal en materia étnica, despliega actividades un centro de estudios sobre las relaciones interétnicas e interconfesionales, que ha celebrado tres mesas redondas sobre la Doctrina y un seminario de zona y dos nacionales para los funcionarios públicos y los jefes de las asociaciones étnicas y culturales, así como para los grupos de expertos científicos.

217. Con apoyo estatal, los centros de enseñanza superior elaboraron los siguientes cursos optativos: "Historia de la formación de las relaciones interétnicas", "Relaciones étnicas e interétnicas en Kazajstán y en el mundo contemporáneo", "Diasporología" e "Historia de los pueblos deportados"; además, se publicó un manual para esos centros titulado *Historia de Kazajstán* que indaga en las raíces históricas de la variedad étnica del país. Asimismo, se editó un manual metodológico para los funcionarios públicos y los jefes de las asociaciones étnicas y culturales titulado *Política étnica del Estado: nuevas tendencias*.

218. En las regiones, los miembros de los grupos de expertos científicos ejecutaron los siguientes proyectos: "Escuela de tolerancia" (provincia de Kazajstán Oriental); y "Programa regional para la formación de los principios de la consciencia tolerante y la unidad nacional de la población" (provincia de Akmola). Se ha editado una obra histórica en varios volúmenes titulada *Historia del KarLAG* (campo de trabajo de Karagandá) y el trabajo de investigación científica *Los prisioneros japoneses en la provincia de Karagandá* (Universidad Bolashak); un proyecto docente y educativo fundamental "La sabiduría popular de los kazajos sobre la educación (Universidad Estatal de Kazajstán Meridional M. Auezov), y una guía-comentario sobre la Doctrina de unidad nacional de Kazajstán en tres idiomas (Fundación de investigaciones humanitarias Eurasia-Danalyk, provincia de Akmola).

219. Para prevenir las tendencias negativas de las relaciones interétnicas, se lleva a cabo la supervisión continua de la situación interétnica e interconfesional. Se han detectado y solucionado todos los casos de conflictos sociales, cotidianos y criminales, capaces de extenderse al ámbito étnico. En el periodo de que se informa, se aseguró a escala nacional y regional la aparición en los medios de comunicación de informaciones sobre las relaciones interétnicas e interconfesionales que concuerdan con la legislación, así como las normas y los principios éticos. Las cuestiones de la formación de una cultura de información sobre las relaciones interétnicas se debatieron en las reuniones del club de los periodistas y expertos más importantes en relaciones interétnicas, en cuyo marco se impartió una clase magistral para los medios de comunicación étnicos sobre la creación y el funcionamiento de las versiones electrónicas de los periódicos y el mantenimiento eficaz de los blog.

220. Continuó la realización del Plan Nacional de Acción en el ámbito de los derechos humanos en la República de Kazajstán para 2009-2012. En 2011 entró en vigor la Ley de incorporación de modificaciones y adiciones en algunos actos legislativos relacionados con la migración de la población, de 22 de julio de 2011, que reglamenta las relaciones civiles en dicho ámbito y determina el marco jurídico, económico y social de los procesos migratorios. Se aprobó la Ley de incorporación de modificaciones y adiciones en el Código del Trabajo de la República de Kazajstán, de 17 de febrero de 2012, entre cuyos objetivos está la mejora de la reglamentación jurídica de las relaciones laborales en pro del desarrollo de los mecanismos democráticos, jurídicos y sociales dirigidos a garantizar la concordia social y el desarrollo económico y asegurar el apoyo legislativo del trabajo digno.

221. El Ministerio de Cultura e Información de Kazajstán, en el marco del Programa estatal de desarrollo de las lenguas para 2011-2020, elaboró un Plan de medidas para 2011-2013. Se amplió la infraestructura de la enseñanza de la lengua estatal: existen 1.418 guarderías con enseñanza en kazajo, así como 3.830 escuelas o cerca del 50% de todas las escuelas de enseñanza general; se crearon 132 centros de enseñanza de idiomas, donde en 2011 en 563 grupos estudiaron 22.654 personas, en particular 11.271 representantes de los grupos étnicos. En los organismos ejecutivos centrales en 350 grupos estudiaron 10.383 personas, entre ellas 555 representantes de las etnias del país.

222. En los centros de enseñanza superior se celebraron los siguientes actos: "Los jóvenes por la unidad nacional y la tolerancia" (2011); "Problemas de la identidad étnica, religiosa y nacional" (2011); "Los jóvenes como defensores del desarrollo pacífico de las relaciones interétnicas" (2011); y "Nuestra unidad hace la fuerza" (2011). Sobre la base del curso optativo dedicado a las bases de la tolerancia, se elaboraron programas modelo para los centros de enseñanza superior, y en el curso escolar 2011/12 se incorporaron como materias optativas. La formación de las bases de la tolerancia se implanta en el sistema de la enseñanza secundaria dentro de las materias "Sociología", "Lengua materna", "Historia de Kazajstán" y "El hombre y la sociedad". En los centros de enseñanza secundaria y complementaria se han incorporado programas de formación multicultural.

IV. Información sobre las observaciones y recomendaciones del Comité

Información relacionada con el párrafo 8 de las observaciones finales (CERD/C/KAZ/CO/4-5)

223. Consciente de la función fundamental de los factores socioeconómicos para el mantenimiento de la estabilidad interétnica en el país, el Estado desarrolla una labor sistemática destinada a reducir la desigualdad en el nivel de vida y en la protección social de las diversas capas de la población.

224. El Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población está elaborando un programa de empleo, cuyo objetivo principal es aumentar los ingresos de la población mediante la contribución al empleo estable y productivo.

225. En la parte del informe titulada "El derecho al trabajo" figura información detallada sobre la situación en el ámbito de la reducción del desempleo y la contribución al empleo de la población.

226. El aumento de la actividad económica de la población asegurará la reducción del desempleo hasta el 5% para el año 2020. La parte de la población cuyos ingresos medios *per capita* son inferiores al nivel de subsistencia se reducirá del 8,2% (2010) al 6% (2020).

227. Con el fin de mejorar la situación social de las familias de bajos ingresos, el Estado les abona subvenciones para los hijos menores de 18 años y presta asistencia social especial de vivienda.

228. Se adopta una serie de medidas para asegurar la vivienda a las familias de bajos ingresos. El Estado ofrece el uso de viviendas a los sectores de la población socialmente protegidos y necesitados. Entre los sectores de bajos ingresos socialmente protegidos están las personas con discapacidad y los veteranos de la Segunda Guerra Mundial, así como las personas equiparables a ellos; las personas con discapacidad de los grupos 1 y 2; las familias que tienen o crían a niños con discapacidad; los jubilados; los niños huérfanos y los niños privados de la tutela parental, los *oralmanes* y las familias con muchos hijos (anexo 17).

229. Además, en los internados viven y reciben educación más de 15.000 niños huérfanos y niños privados de la tutela parental. La vivienda de esos niños se conserva hasta que hayan alcanzado la mayoría de edad. Existe la práctica de ofrecer viviendas de alquiler y sociales a los egresados de los orfanatos.

230. En julio de 2009, se incorporaron modificaciones en la Ley de vivienda que establecen el derecho de los niños privados de la tutela parental a recibir una vivienda del fondo estatal de viviendas. La edad de esos niños y de los niños huérfanos que disfrutaban de este derecho ha aumentado hasta los 23 años. En 2009, 111 alumnos egresados de orfanatos recibieron vivienda, lo cual es 5 veces más que en 2008 (22 apartamentos).

231. De acuerdo con el Plan de trabajo legislativo del Gobierno de Kazajstán para 2012, se presentó a examen del Parlamento el proyecto de ley de incorporación de modificaciones y adiciones en algunos actos legislativos de Kazajstán sobre la garantía de los derechos a la vivienda de los niños huérfanos y los niños privados de la tutela parental.

232. En 2008, con objeto de asegurar la colaboración del Ministerio del Interior con la Secretaría de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán, se firmó el Plan de medidas para fortalecer la cooperación en el ámbito de las relaciones interétnicas para 2008 y 2009. Ese Plan preveía la celebración de reuniones de las instituciones regionales de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán con el departamento del interior a fin de elaborar medidas de colaboración e impartir conferencias sobre temas interétnicos en el sistema de formación profesional de las fuerzas del orden. Se efectuaron viajes conjuntos de representantes de las asociaciones étnicas y culturales y de las fuerzas del orden a las zonas homogéneamente pobladas por minorías étnicas y se realizó la supervisión conjunta para la detección temprana de las situaciones conflictivas.

233. En abril de 2012 se firmó el Acuerdo de cooperación entre la Asamblea del Pueblo de Kazajstán y el Ministerio del Interior para aumentar la cooperación en el ámbito de las relaciones interétnicas para 2012-2013.

234. Dicho Acuerdo prevé la preparación de nuevas normas legislativas que garanticen la igualdad de los ciudadanos, independientemente de la raza, origen étnico o religión, la protección de los derechos y libertades humanos, así como la prohibición de la politización de las relaciones interétnicas. Entre los mecanismos y las medidas preventivos el Acuerdo planifica el aumento de la cultura política y jurídica de la población en cuanto a las relaciones interétnicas y la educación de la tolerancia cero hacia la xenofobia, el extremismo y el nacionalismo. Está prevista la labor conjunta con el Ministerio del Interior en la solución de los problemas sociales de carácter general, tales como la lucha contra la delincuencia, la toxicomanía, el alcoholismo y la propagación de la delincuencia infantil y adolescente. Se planifica celebrar seminarios de formación para la policía en las zonas homogéneamente pobladas por minorías étnicas, formar a los mandos policiales en cuanto a los métodos de trabajo en una sociedad multiétnica, ofrecer formación lingüística y organizar labores de información y difusión.

235. Se presta atención especial a la formación metodológica del personal del Ministerio del Interior en el desarrollo de actividades en una sociedad multiétnica.

236. Actualmente se celebran reuniones regionales periódicas de la Secretaría de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán y los jefes de los organismos de orden público. En la provincia del Almaty, para prevenir los conflictos, se han creado troikas operativas (*akim*, policía de distrito y jefe del grupo étnico). En todos los centros provinciales se han organizado patrullas conjuntas de la policía y de los estudiantes procedentes de grupos étnicos. El Centro de investigaciones de relaciones interétnicas e interconfesionales dicta conferencias para los oficiales de la dirección del Ministerio del Interior.

237. En este contexto, las recomendaciones de 2006 del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales sobre las actividades policiales en una sociedad multinacional complementan orgánicamente la labor conjunta que realizan en el país la Asamblea del Pueblo de Kazajstán y el Ministerio del Interior para asegurar las actividades policiales en una sociedad multiétnica.

238. Esa labor se integró en la tarea más amplia del Estado en pro de la consolidación de la sociedad y la formación de la unidad nacional. Por ejemplo, en el párrafo 8 del Plan de medidas para la puesta en práctica de la Doctrina de la unidad nacional de Kazajstán para 2011-2014 se encarga al Ministerio del Interior, junto con los organismos ejecutivos locales, llevar a cabo una supervisión constante de la situación interétnica e interconfesional en el país con el fin de prevenir las violaciones de los derechos humanos y detectar las tendencias que puedan perjudicar el estado de las relaciones interétnicas.

Información relacionada con el párrafo 9 de las observaciones finales

239. En la parte relativa al derecho a la educación y la formación profesional figura información detallada sobre la cuestión.

240. Conforme a la Constitución y las Leyes de educación y de las lenguas en la República de Kazajstán, el Estado se esfuerza por crear unas condiciones favorables para el estudio y el desarrollo de todas las lenguas del pueblo multiétnico de Kazajstán. Cada grupo étnico residente en Kazajstán tiene derecho a formar sus propias asociaciones étnicas y culturales y escuelas dominicales que contribuyen al renacimiento y al desarrollo de las lenguas, la cultura, las tradiciones y las costumbres nacionales.

Apartado a)

241. Los alumnos de las escuelas con enseñanza en las lenguas de las minorías nacionales presentan los exámenes finales en las lenguas de los grupos étnicos. A partir de 2007, los egresados de esas escuelas pueden participar voluntariamente en las Pruebas nacionales unificadas en kazajo o ruso. En 2009 dicha norma se hizo oficial y se les permitió participar en la Prueba según su voluntad.

242. Para ingresar en un centro de enseñanza superior los egresados de las escuelas con enseñanza en las lenguas de las minorías nacionales se presentan a las pruebas integrales de los candidatos y, de acuerdo con los resultados, participan en el concurso para obtener becas estatales de estudio que permiten recibir enseñanza gratuita en los centros universitarios.

243. Con la asistencia del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE, en la República se está ejecutando un proyecto experimental titulado "Integración de los egresados de las escuelas con enseñanza en uzbeko en el espacio de enseñanza general e informático de la República de Kazajstán".

244. El objetivo del proyecto es la organización de clases suplementarias dedicadas a las bases de las ciencias en kazajo y ruso para el ingreso en los centros de enseñanza superior y los colegios universitarios del país.

245. En 2011, de los 7.769 alumnos egresados de escuelas con enseñanza en idiomas de grupos étnicos, 596 participaron en las Pruebas nacionales unificadas, 1.373, en las pruebas integrales de los candidatos, 93 recibieron el diploma de la enseñanza secundaria general "Atyn belgi" (conducta ejemplar y notas anuales sobresalientes en todas las materias del plan de estudios y resultados excelentes en la atestación estatal final de los cursos de enseñanza secundaria general), y 171, diplomas sobresalientes. De esos alumnos, 1.334 ingresaron en centros de enseñanza superior, de los cuales 876 recibieron becas de estudio.

Apartado b)

246. El Estado todos los años consigna fondos a la educación con cargo al presupuesto nacional: en 2007, 480.700 millones de tenge (3.200 millones de dólares de los Estados Unidos) o el 3,7% del producto interior bruto (en adelante, el PIB); en 2010, 797.000 millones de tenge (5.300 millones de dólares de los Estados Unidos) o el 4,1% del PIB; en el curso académico 2011/12, 1.000.000 de millones de tenge (6.660 millones de dólares de los Estados Unidos) o el 3,8% del PIB. En el curso 2011/12 en el país funcionaban 7.465 centros estatales de enseñanza secundaria general, en particular con enseñanza en ruso, uigur, tayiko y uzbeko, en que cursaron estudios 2.479.044 alumnos.

247. Cada año mejoran las instalaciones de esas escuelas. Con cargo al presupuesto local, han sido dotadas de computadoras modernas y pizarras interactivas. Todas las escuelas tienen teléfono y están conectadas a Internet. En todas las escuelas hay gabinetes con instalaciones especiales de física, biología, clases de informática, laboratorios fonéticos y gabinetes multimedia, así como pizarras interactivas y talleres.

248. Las bibliotecas escolares se amplían todos los años siguiendo el programa "Medeni mura" con las últimas publicaciones infantiles, literarias, de referencia, de divulgación científica, y con manuales electrónicos y ediciones enciclopedistas.

Apartado c)

249. Actualmente imparten enseñanza 74 escuelas con enseñanza en uzbeko, uigur y tayiko (en uzbeko, 58; en uigur, 14; y en tayiko, 2). Además, en el curso académico 2010/11, 13.133 alumnos en 108 escuelas de enseñanza general aprendían como materia independiente 16 lenguas autóctonas (en particular, alemán, polaco, coreano, dungano, curdo, turco, tártaro, azerbaiyano, uigur, checheno, griego, armenio, hebreo, lezguino, ucraniano y bielorruso). En esas escuelas trabajan 10.652 maestros, de los cuales el 91,4% tienen estudios superiores; el 0,4%, estudios superiores incompletos; el 8,2%, estudios secundarios profesionales; y el 0,03%, estudios secundarios generales.

250. Las actividades de los maestros en todas las escuelas de enseñanza general, independientemente de la lengua de enseñanza, están reglamentadas por los requisitos de la norma estatal de la enseñanza general.

251. La norma estatal de la enseñanza general establece los requisitos del contenido básico de la enseñanza secundaria, el volumen máximo del material docente, el nivel y la calidad de formación del alumnado y da forma concreta a los resultados previstos de formación de competencias básicas, conocimientos, aptitudes y hábitos en las esferas docentes y contribuye a la socialización de los alumnos. Asimismo, se practica la titularización estatal obligatoria de los centros docentes. Ese procedimiento se lleva a cabo con el fin de controlar la correspondencia de los servicios docentes con los requisitos de la norma estatal obligatoria.

252. Los centros docentes principales en que se capacita a los maestros de las escuelas con enseñanza en los idiomas de los grupos étnicos son los institutos de capacitación de personal docente que existen en todas las provincias de la República, los institutos pedagógicos regionales y los centros de capacitación adscritos a ellos.

253. En lo que respecta a la enseñanza bilingüe y al estudio de la experiencia de los profesores de una lengua extranjera, se organizaron viajes de estudio de los maestros al extranjero.

254. De acuerdo con el programa especial de preparación y edición de libros de texto y conjuntos docentes y metodológicos para las escuelas de enseñanza general de Kazajstán, se elaboraron y se incorporaron gradualmente en el proceso docente libros de texto nacionales en kazajo, ruso, uzbeko y uigur. En total, la dotación de manuales en los grados 1° a 11° es del 89%.

255. Se está llevando a cabo la labor de traducción al tayiko de los libros de texto para los grados 1° a 4° de la editorial Almatykitap (Almatylibro) y de elaboración de libros de texto y conjuntos docentes y metodológicos "Lengua tayika" y "Literatura tayika" para los grados 2° a 11°.

256. En el Programa estatal de desarrollo de la enseñanza en la República de Kazajstán para 2011-2020, está prevista la posibilidad de que para el año 2015 todos los alumnos reciban manuales gratuitos y conjuntos docentes y metodológicos con cargo a los presupuestos locales, mediante la compra anual del 100% de los manuales.

Apartado d)

257. De acuerdo con el Plan temático de edición de libros de texto básicos, aprobado el 9 de marzo de 2011 por el Ministro de Educación y Ciencia, se han editado manuales relacionados con la cultura y las tradiciones de las relaciones interétnicas: *Ezhelgi shygys tarijy* (Antigua cultura oriental), *Shetel zhobalau: teoriyasy men tarijy* (Historia de la literatura extranjera y *Pedagogikalyk zhobalau: toriyasy men tejnologiyasy* (Proyectos pedagógicos: teoría y tecnología).

258. Desde 2011, en los centros de enseñanza superior se han implantado varias disciplinas dedicadas a las relaciones interétnicas y a la discriminación racial. Por ejemplo, en la Universidad Estatal de Kazajstán Septentrional se cursan las siguientes materias: "Teorías políticas contemporáneas", "Relaciones nacionales e internacionales en el mundo contemporáneo y en Kazajstán". El Instituto Pedagógico Estatal de Kostanay imparte las siguientes materias: "Historia de los pueblos túrquicos" y "Diasporología". En la Universidad de Empresa y Lenguas Extranjeras se estudian las siguientes materias: "Historia de los pueblos deportados", "Historia de los pueblos de montaña deportados a Kazajstán" e "Historia del pueblo alemán deportado a Kazajstán". En la Universidad Técnica Kazaja K. Satpaev se ha aprobado para los alumnos el Programa del curso optativo para el estudio de las relaciones interétnicas. La Universidad Estatal de Kazajstán Occidental M. Utemisov ha incorporado al programa docente la "Historia de las relaciones interétnicas e interconfesionales en Kazajstán Occidental".

259. La Universidad Estatal de Kyzylrod propuso el programa titulado "Kyzylroda oblysyndagy etnosaralyk katynastar raryjy" (Historia de las relaciones interétnicas en la provincia de Kyzylrod). El Instituto Pedagógico Estatal de Semipalatinsk publicó un manual docente y metodológico titulado *Desarrollo étnico y cultural de los pueblos de Kazajstán*. La Universidad Biashev de Aktoba imparte un curso especial titulado "Cultura de las relaciones interétnicas".

260. En el marco del programa de investigaciones fundamentales para 2009-2011, el Ministerio de Educación y Ciencia ejecutó proyectos de investigaciones científicas y celebró actos científicos destinados a profundizar la indagación en las relaciones interétnicas, su historia y las características de su formación.

261. En el período de que se informa, entre los principales centros de investigaciones científicas del Ministerio de Educación y Ciencia que realizan investigaciones integrales, el Instituto de Historia y Etnología Ch. Valijanov y el Instituto de Lingüística A. Bayturyanov ejecutaron los siguientes proyectos científicos fundamentales: "Situación de los estados multiétnicos en el siglo XX y a principios del siglo XXI. La armonía de los pueblos de Kazajstán: historia, religión y cultura", "Kazajstán en los siglos XX y XXI: metodología, historiografía e informática histórica" y "La lengua de las diásporas de Kazajstán como base del desarrollo estable de las relaciones interétnicas", etc.

262. El resultado principal de dichas actividades científicas fueron la elaboración de libros de texto y de manuales, la edición de monografías, de revistas especializadas y compendios y las recomendaciones de las conferencias internacionales. Algunas publicaciones se han incorporado en el proceso docente, y los elementos principales de otros se han incluido en la red de bibliotecas científicas.

263. Para reflejar objetivamente los procesos de formación de las relaciones interétnicas tolerantes, así como proporcionar una lectura contemporánea del fenómeno de *Alash* entre los kazajos que viven en el extranjero, el Consejo de expertos científicos de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán ejecutó un proyecto internacional titulado "Interpretación contemporánea de la filosofía de Alash Orda en la diáspora kazaja: estado actual, valoración y enseñanzas (análisis socio-histórico)", cuyos resultados se plasmaron en la monografía *Sonbesin ot Alauy* (Que no se apague el fuego).

264. Bajo la égida de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán, los científicos de Karagandá publicaron los materiales de las investigaciones titulados "Historia del KarLAG" (campo de trabajo de Karagandá) (cinco volúmenes) y "Los prisioneros japoneses en la provincia de Karagandá", en kazajo y en ruso.

265. En colaboración con el Archivo del Presidente de Kazajstán, se preparó para su publicación el libro "De la historia de la deportación. Kazajstán, 1930-1935. Compendio de documentos". Dicho trabajo refleja la función del pueblo kazajo y de los representantes de los grupos étnicos en la formación de la tolerancia y de las relaciones de buena vecindad en unas condiciones de un cruel régimen totalitario.

266. El libro de texto *Historia de Kazajstán*, publicado en 2011 por G. B. Kan, miembro del Consejo de expertos científicos de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán, refleja también la historia de las relaciones interétnicas y los procesos contemporáneos de formación de un pueblo unido de Kazajstán.

267. El Consejo de expertos científicos de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán publicó las siguientes monografías: "Nursultan Nazarbaev: la idea de la paz y la concordia social" y "La Asamblea del Pueblo de Kazajstán: bosquejo histórico". Las monografías tratan de la historia de la formación del Kazajstán multiétnico y de las relaciones multiétnicas.

268. En el libro *Kazajstán nos une* se compilan los testimonios de testigos presenciales y de descendientes de los pueblos deportados y represaliados y se analizan las raíces de la formación de la tolerancia interétnica.

269. Con el apoyo de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán se publicó una edición en cinco volúmenes titulada "Historia del KarLAG", el trabajo de investigación científica "Los prisioneros japoneses en la provincia de Karagandá" y el manual docente y metodológico "La política étnica estatal de Kazajstán: nuevas tendencias".

Apartado e)

270. En la sección titulada "El derecho a la educación y a la formación profesional" figura información detallada sobre la cuestión.

271. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de educación, uno de los principios de la política estatal en el ámbito de la enseñanza es la accesibilidad de la educación de todos los niveles para la población, teniendo en cuenta el desarrollo intelectual y las características psicofísicas e individuales de cada persona.

272. El Estado garantiza que los ciudadanos de la República reciban gratuitamente enseñanza preescolar, primaria, secundaria básica y secundaria general, así como, por concurso, de acuerdo con la misión educativa estatal, de forma gratuita formación técnica y profesional, postsecundaria, superior y de posgrado, si la enseñanza de cada uno de estos niveles se obtiene por primera vez.

273. De conformidad con la Resolución del Gobierno, de 19 de enero de 2012, N° 111, la admisión de extranjeros en los centros de enseñanza superior mediante pago se efectúa después de una entrevista.

274. Para impartir enseñanza complementaria de las lenguas estatales y maternas, así como de las culturas nacionales, se han creado escuelas dominicales y cursos de lenguas adscritos a los centros culturales nacionales. En la República funcionan 81 escuelas dominicales con 3.956 alumnos, niños y adolescentes. En esas escuelas los alumnos aprenden, de forma facultativa o en pequeños grupos, las tradiciones, las costumbres y los idiomas de 16 grupos étnicos que pueblan homogéneamente algunas regiones. El monto de la financiación de la educación aumenta constantemente: en comparación con 2009, en 2010 aumentó en un 9,7%.

275. Con la asistencia del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE, en la República se está ejecutando un proyecto experimental titulado "Integración de los egresados de las escuelas con enseñanza en uzbeko en el espacio de enseñanza general e informático de la República de Kazajstán". En esas escuelas las materias fundamentales, además de las lingüísticas, se imparten en dos idiomas: en el idioma materno y el idioma estatal o el idioma materno y el ruso.

276. El análisis de los resultados de la educación basada en la incorporación de una enseñanza multilingüe y bilingüe demuestra la eficacia de los métodos innovadores. Esta práctica permitirá ampliar el acceso de los egresados de las escuelas con enseñanza en uzbeko, uigur y tayiko a la formación técnica y profesional, así como a la enseñanza superior.

277. El Ministerio de Educación y Ciencia organiza conferencias, reuniones y seminarios sobre el fortalecimiento de la integración social mediante la enseñanza multilingüe y bilingüe de los alumnos de las escuelas en que el uzbeko, el uigur y el tayiko son los idiomas de enseñanza en el espacio de la enseñanza general e informático de Kazajstán. En mayo de 2009, en la ciudad de Shymkent se celebró una conferencia internacional, y en abril de 2010, en la ciudad de Almaty, un seminario nacional con la participación de representantes de Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE.

278. Entre los estudiantes de los centros universitarios hay representantes de 86 grupos étnicos, que constituyen el 7,8% del contingente total de estudiantes (610.200). Los representantes de los grupos étnicos cursan estudios en los centros de enseñanza superior de Kazajstán en las especialidades y en el idioma elegidos por ellos. Todos los años en la especialidad "Filología extranjera: lengua uzbeka" se otorgan 5 becas de estudio, en "Filología extranjera: lengua coreana", 10 becas, en "Filología extranjera: lengua uigur", 5 becas, y en "Filología extranjera: lengua polaca", 5 becas de estudio, lo cual equivale al 20% del número total de becas en la especialidad de filología extranjera.

279. Se ha implantado un sistema de enseñanza interactiva por la Internet para crear un medio informático y docente único en las regiones de la República, así como para desarrollar la práctica de la enseñanza en línea. Desde 2007, se imparten clases semanales con la participación de personajes estatales y públicos, conocidos científicos, escritores, periodistas y profesores innovadores en diversas materias.

280. En 100 escuelas de enseñanza general 14.567 alumnos aprenden, como materia independiente, 19 lenguas maternas: 289 alumnos, el alemán, 921, el polaco; 583, el coreano, 6.098, el dungano; 227, el tártaro; 163, el ucraniano; 4.374, el turco; 384, el azerbaiyano; 592, el kurdo; 292, el uigur; 177, el checheno; 40, el griego; 26, el armenio; 8, el bielorruso; 12, el tayiko; 8, el hebreo; 15, el kirguís, y 15, el lezguino.

281. Se han abierto 195 centros étnicos y lingüísticos especializados, en que niños y adultos pueden estudiar las lenguas de 30 grupos étnicos. Para el aprendizaje de las lenguas maternas se consignan fondos presupuestarios a las escuelas dominicales.

Información relacionada con el párrafo 10 de las observaciones finales

282. Las disposiciones de la Constitución y del Código Penal de Kazajstán garantizan las normas y principios internacionales fundamentales en el ámbito de los derechos humanos.

283. La práctica de la aplicación de las normas de los tratados internacionales se sintetiza continuamente en las resoluciones de la junta de supervisión del Tribunal Supremo. En cumplimiento del artículo 4 de la Constitución, los tratados internacionales ratificados por la República prevalecen sobre la legislación nacional y los tribunales los aplican directamente.

284. Con el fin de garantizar la aplicación correcta y uniforme de las normas de los tratados internacionales por los tribunales, el 10 de julio de 2008 el Tribunal Supremo aprobó una resolución normativa sobre la aplicación de las normas de los tratados internacionales suscritos por la República de Kazajstán.

285. El Plan nacional de acción en el ámbito de los derechos humanos en la República de Kazajstán para 2009-2012 (en adelante, el Plan nacional) fue refrendado por el Jefe del Estado el 5 de mayo de 2009. Conforme a la misión del Jefe del Estado, el Gobierno y los organismos estatales competentes dos veces al año (en julio y diciembre) presentan a la Administración del Presidente información sobre el avance de la realización de las recomendaciones del Plan nacional.

286. En Kazajstán la igualdad étnica en todos los ámbitos de la sociedad está consagrada legislativamente y se aplica en la práctica; además, existe un marco jurídico para la coexistencia tolerante de todas las religiones y nacionalidades. Los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por Kazajstán y la legislación nacional establecen que los derechos y libertades de unas personas no pueden vulnerar los de los demás. En particular, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado el 28 de noviembre de 2005), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (adhesión de Kazajstán el 29 de junio de 1998) proclaman la igualdad de derechos y libertades de las personas, independientemente de su nacionalidad, raza o religión.

287. Cualquier actividad ilícita de discriminación por motivos de nacionalidad, raza, idioma o actitud hacia la religión es un delito y se sanciona penalmente. De conformidad con la Ley de seguridad nacional de la República de Kazajstán, todo acto que a ciencia cierta pueda vulnerar la unidad del pueblo de Kazajstán y empeorar el estado de las relaciones interétnicas se considera una amenaza contra la seguridad nacional y está prohibido. Esas disposiciones generalmente obligatorias también están consagradas en la Constitución, que tiene fuerza jurídica suprema y se aplica directamente en todo el territorio

del Estado. Por ejemplo, el artículo 39 de la Constitución establece que cualesquiera actos capaces de vulnerar la concordia nacional son considerados inconstitucionales. En ese mismo artículo está prevista la posibilidad de restricción de los derechos y libertades humanos y civiles, únicamente mediante la ley y solo en la medida necesaria para proteger al régimen constitucional, mantener el orden público y proteger los derechos y libertades humanos, la salud y la moral de la población.

288. Se ha establecido la responsabilidad administrativa por la elaboración, almacenamiento, transporte y distribución en el territorio de Kazajstán de la producción de los medios de comunicación que contengan informaciones dirigidas a incitar al odio social, racial, nacional, religioso, estamental o de linaje, así como por la autorización de la publicación en los medios de comunicación de informaciones de esa índole (artículos 343 y 344 del Código de Infracciones Administrativas). Además, se establece la responsabilidad penal por la vulneración de la igualdad de los ciudadanos, que desarrolla la mencionada disposición de la Constitución sobre la igualdad de derechos y la prohibición de la restricción directa o indirecta de los derechos y libertades humanos y civiles por motivos de origen, situación social, oficial o patrimonial, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión, convicciones u otras circunstancias. Se ha creado un mecanismo eficaz de presentación de denuncias de los ciudadanos para la protección de sus derechos e intereses que está reglamentado por la legislación procesal civil, procesal penal y administrativa de la República.

289. La legislación nacional de Kazajstán tiene una base legislativa suficiente para garantizar a los ciudadanos los medios de defensa jurídica de sus derechos y libertades vulnerados. Los ciudadanos tienen derecho a presentar denuncias, a su elección, en cualesquiera organismos estatales, los tribunales o las ONG.

290. En Kazajstán existen instituciones y organismos de defensa de los derechos que supervisan el respeto de los derechos de los ciudadanos, tales como el Defensor del Pueblo y la Comisión de Derechos Humanos adscrita al Jefe del Estado. La Ley del procedimiento de examen de las denuncias de las personas físicas y jurídicas, de 12 de enero de 2007, N° 221, establece el procedimiento de presentación, examen y resolución de las denuncias de personas físicas y jurídicas contra los actos de los organismos estatales.

291. El Centro Nacional de Derechos Humanos se encarga de recibir a los ciudadanos y presentar a examen del Defensor de los Derechos Humanos las denuncias de los nacionales de la República, los extranjeros y los apátridas contra los actos y las decisiones de los funcionarios y las organizaciones que hayan vulnerado sus derechos y libertades garantizados en la Constitución y los tratados internacionales. El sitio web del Defensor de los Derechos Humanos (www.ombudsman.kz) contiene información sobre las condiciones y el procedimiento de presentación de las denuncias (anexo 16).

292. La Sra. Gay McDougall, Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, reconoció en su informe los grandes méritos de Kazajstán en la garantía de la tolerancia interétnica en la sociedad a raíz de su visita al país en 2009. El Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales Knut Vollebek, después de su visita a Kazajstán en 2010, tomó nota también del potencial que tenía el país en ese ámbito.

293. Los organismos de la fiscalía supervisan con especial atención las violaciones de la legalidad (delitos de violencia cotidiana, publicaciones destructivas en los medios de comunicación) que tienen una base nacionalista o que pueden presentarse como tales a la opinión pública.

Información relacionada con el párrafo 11 de las observaciones finales

294. La parte del informe relacionada con el artículo 5 de la Convención contiene información más detallada.

295. En la República de Kazajstán todos los grupos étnicos tienen una elevada condición civil y social. Sus representantes no actúan como minorías nacionales, sino que se consideran ciudadanos del pueblo unido de Kazajstán que poseen toda la plenitud de derechos.

296. Además, según las disposiciones del artículo 19 de la Constitución, los ciudadanos tienen derecho a determinar, indicar o no indicar su origen nacional o étnico.

297. Conforme a la Constitución vigente, todos los ciudadanos del país son iguales y tienen derecho a participar en la administración de los asuntos estatales. Los representantes de los grupos étnicos de Kazajstán no son "consumidores" pasivos de los derechos y libertades, sino participantes activos en la edificación nacional y estatal del país, en pie de igualdad con los kazajos de origen.

298. La política de los dirigentes de Kazajstán se ha planteado el objetivo de eliminar las raíces profundas de la política de la ex Unión Soviética relacionada con la estructura étnica de la población y superar las consecuencias negativas de la política discriminatoria del Estado soviético respecto de los representantes de los pueblos deportados. El Estado periódicamente abona indemnizaciones a las víctimas directas de las deportaciones.

299. Los representantes de los grupos étnicos que residen en Kazajstán están organizados en el marco de diversas asociaciones étnicas y culturales. Actualmente en la República despliegan actividades 820 asociaciones étnicas y culturales. Además, las organizaciones regionales están reunidas por medio de las asambleas provinciales.

300. La Ley de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán reglamenta la elección de los miembros de esa Asamblea. Conforme al artículo 15 de dicha Ley, las candidaturas a miembros de la Asamblea se presentan a raíz de la decisión de los períodos de sesiones de las asambleas provinciales sobre la base de las propuestas de las asociaciones étnicas y culturales, así como mediante decisión de sus órganos supremos.

301. Por tanto, los representantes de los grupos étnicos eligen directamente a los miembros de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán. Dicha Asamblea es un logro incomparable en el ámbito de la protección de los derechos humanos y reúne a los grupos étnicos que residen en Kazajstán. Al mismo tiempo, se encarga de la mediación entre las asociaciones étnicas y culturales y el Estado. La condición de la Asamblea, en particular el derecho a enviar a nueve representantes suyos a la Cámara Baja del Parlamento (Majilis) está consagrada en la Constitución. El nombramiento de los nueve diputados se hace por rotación para evitar las rivalidades interétnicas.

Información relacionada con el párrafo 12 de las observaciones finales

302. En la parte del informe relativa al artículo 5 de la Convención figura información más detallada.

303. Kazajstán garantiza el derecho a participar en la administración del Estado a todas las personas, sin distinciones de raza, color de piel, sexo, idioma, religión, convicciones políticas o de otro tipo, origen nacional o social u otras circunstancias.

304. Conforme al artículo 33 de la Constitución de Kazajstán, los ciudadanos tienen derecho a participar en la administración estatal directamente o por medio de sus representantes.

305. Los ciudadanos de la República tienen derecho a ser elegidos a los organismos estatales y a los órganos de administración local, así como a participar en los referendos nacionales.

306. La Constitución del país garantiza la igualdad de acceso al servicio público. Los requisitos para los candidatos a un puesto en la administración pública están determinados únicamente por el carácter de las obligaciones del puesto y están establecidos por la legislación. Además, la Constitución establece asimismo que nadie podrá ser objeto de discriminación alguna por motivos de nacionalidad, idioma u otras circunstancias. Esa norma presupone la igualdad de los derechos y obligaciones de todos los ciudadanos del país e igual protección por el Estado de esos derechos.

307. La Ley del servicio público prevé el ejercicio del derecho constitucional del acceso general de los ciudadanos al servicio público, independientemente de su nacionalidad, por medio de un concurso abierto.

308. Al mismo tiempo, es innegable que en el país se ha creado una "división étnica del trabajo", que se manifiesta en la falta de empeño de una parte considerable de los representantes de los grupos étnicos a trabajar en el servicio público y, por consiguiente, su tendencia a ocupar determinados nichos en el sector empresarial y de los servicios, donde el sueldo es considerablemente más elevado que en el servicio público.

309. Cabe observar que la Asamblea del Pueblo de Kazajstán está integrada, tanto a nivel nacional como regional, además de por los grupos étnicos, por dirigentes de los organismos del poder legislativo y ejecutivo, así como representantes de los organismos ejecutivos centrales y locales y de sus subdivisiones territoriales, lo cual permite garantizar plenamente la participación y la representación de los intereses de los grupos étnicos en el proceso de adopción de decisiones.

310. En el XIX período de sesiones de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán, el Presidente N. A. Nazarbaev encomendó al Gobierno que garantizara la adopción de medidas integrales para intensificar, en la colocación en un empleo y el ingreso en centros docentes, la lucha contra los incidentes de nepotismo, preferencias por los paisanos y lealtad personal, así como los delitos de corrupción.

Información relacionada con el párrafo 13 de las observaciones finales

311. La información figura en la parte del informe relativa a los datos sobre la población.

Información relacionada con el párrafo 14 de las observaciones finales

312. Se dispone de información sobre la composición étnica de la población gracias a los resultados del censo de población que se lleva a cabo cada diez años. Según el último censo realizado en 2009, en Kazajstán residen 4.065 representantes de la etnia romaní.

313. La parte principal de los romaníes se dedica a actividades empresariales y al sector de los servicios y no muestra interés por el servicio público.

314. Los organismos del poder ejecutivo sobre el terreno ofrecen a los representantes del pueblo romaní la posibilidad de poblar homogéneamente algunas zonas. Se crean las condiciones para prohibir los actos discriminatorios contra las minorías étnicas, en particular, los romaníes.

315. En 2009, de acuerdo con los datos estadísticos oficiales, el número total de representantes de la minoría romaní era de 4.065 personas, en particular: en la provincia de Akmola, 531; en la provincia de Aktoba, 152; en la provincia de Almaty, 484; en la provincia de Atyrau, 5; en la provincia de Kazajstán Occidental, 161; en la provincia de Zhambyl, 142; en la provincia de Karagandá, 678; en la provincia de Kostanay, 431; en la provincia de Kyzylrod, 2; en la provincia de Mangystau, 12; en la provincia de Kazajstán Meridional, 53; en la provincia de Pavlodar, 387; en la provincia de Kazajstán Septentrional, 431; en la provincia de Kazajstán Oriental, 182; en la ciudad de Astana, 124; y en la ciudad de Almaty, 290.

316. Los romaníes tienen el mismo derecho que los demás ciudadanos a los servicios sociales: la sanidad, la cultura y la educación. Las instituciones educativas adoptan un conjunto de medidas destinadas al respeto escrupuloso de los derechos de los ciudadanos niños, independientemente del grupo étnico o minoría y, en particular, los romaníes, a obtener enseñanza escolar gratuita.

317. En los centros docentes del país las actividades educativas se llevan a cabo respetando el principio de la accesibilidad de la enseñanza de todos los niveles para la población, teniendo en cuenta el desarrollo intelectual y las características psicofísicas e individuales de cada persona, sin restricciones por motivos de raza o nacionalidad.

318. Está garantizada la igualdad de derechos de toda persona ante la ley en el ejercicio de sus derechos y libertades. Los programas docentes de los centros educativos de todos los niveles incluyen en sus actividades y aplican diversas medidas para fortalecer la cultura de la educación internacional e interracial. No se han registrado quejas ni denuncias de romaníes sobre incidentes de persecución por motivos de raza o grupo étnico.

319. En lo que respecta a la asimilación con el pueblo autóctono, la existencia de vivienda y de un trabajo o negocio fijo, cabe afirmar que los romaníes de Kazajstán llevan una vida sedentaria y disfrutan de todos los derechos y tienen las mismas obligaciones que los demás ciudadanos de la República. Por tanto, en Kazajstán no es de actualidad el problema de las comunidades romaníes nómadas mencionadas en las recomendaciones generales.

320. Las fuerzas del orden de la República, en el marco de sus competencias, desempeñan funciones de prevención y represión de los atentados delictivos o ilícitos contra los derechos y las libertades humanas y civiles y los intereses de la sociedad y del Estado, sin discriminación alguna por motivos de raza. En sus actividades, las fuerzas del orden adoptan medidas inmediatas para reprimir y detectar incidentes de violencia por motivos raciales. En el período que abarca el informe no se registraron actos de violencia contra romaníes por motivos raciales. No se produjeron incidentes de uso ilícito de la fuerza por la policía contra los romaníes con ocasión del arresto o detención.

321. La admisión de los ciudadanos de la República al empleo en las fuerzas del orden se lleva a cabo de acuerdo con las disposiciones jurídicas y normativas que reglamentan las actividades de dichas fuerzas, sin discriminación por motivos de raza; no obstante, no han ingresado en el servicio de las fuerzas del orden representantes del pueblo romaní. En los organismos encargados del control migratorio no se han registrado casos de actuaciones administrativas ni de expulsiones del país de romaníes entre los ciudadanos extranjeros.

322. Los romaníes inscribieron una agrupación social llamada "Gitano" que despliega actividades para desarrollar la cultura y las tradiciones de su pueblo. Con la asistencia de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán, esa agrupación se ha incorporado en la vida social del país. El Centro Cultural Gitano participa activamente en la celebración de las fiestas estatales. Al mismo tiempo, la falta de profesionales (docentes) plantea un problema en la organización de las escuelas dominicales para enseñar su lengua a los niños romaníes. En estos momentos el ruso se ha convertido en el idioma de comunicación entre los romaníes, y los niños aprenden en las escuelas de enseñanza general en que el ruso es el idioma de enseñanza.

Información relacionada con el párrafo 15 de las observaciones finales

323. En 2012 se había aplicado una serie de recomendaciones del Plan nacional de acción en el ámbito de los derechos humanos. En particular, en diciembre de 2009 se aprobó la Ley de los refugiados, cuyo objetivo principal es conceder el estatuto de refugiados a los extranjeros y apátridas solicitantes de asilo, además de garantizar sus derechos y obligaciones. La Ley corresponde a las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de

los Refugiados. En la Ley se tuvieron en cuenta los principios fundamentales de la garantía de los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo: la no devolución desde el territorio, la transparencia y accesibilidad de la concesión del estatuto de refugiado, el apoyo no discriminatorio a los refugiados, la confidencialidad de la información, la unidad de la familia y la protección de los derechos de los hijos de los refugiados.

324. Conforme al artículo 12 de dicha Ley, entre los motivos para denegar el estatuto de refugiado está la existencia de razones suficientes para suponer que dicha persona participa o participó en actividades de organizaciones terroristas, extremistas o religiosas prohibidas desplegadas en el país de su nacionalidad u origen. Ese elemento se incorporó en la Ley para garantizar la seguridad nacional.

325. La persona a quien se haya denegado el estatuto por dichos motivos debe abandonar voluntariamente el territorio de la República en el plazo de un mes desde la adopción de la decisión sobre la denegación de la concesión, prórroga o privación del estatuto de refugiado, así como la expiración de ese estatuto.

326. En caso de negativa de abandonar voluntariamente el territorio de Kazajstán, la expulsión forzada está a cargo de las fuerzas del orden sobre la base de la decisión de un tribunal. Al mismo tiempo, la Ley prohíbe la devolución o expulsión de los solicitantes de asilo o refugiados a la frontera de un país donde su vida o libertad corran peligro por motivos de raza, religión, nacionalidad, ciudadanía, origen social determinado o convicciones políticas.

327. De acuerdo con el artículo 8, párrafo 5, de la Ley de los refugiados, los solicitantes de asilo tienen derecho a permanecer en Kazajstán hasta que haya concluido el procedimiento de adopción de una decisión sobre la solicitud de concesión del estatuto de refugiado, incluida la duración del procedimiento de recurso de apelación contra la decisión adoptada. La Ley de los refugiados prohíbe la devolución o expulsión de los solicitantes de asilo o refugiados a la frontera de un país donde su vida o libertad corran peligro por motivos de raza, religión, nacionalidad, ciudadanía, origen social determinado o convicciones políticas (art. 18).

328. En la resolución normativa del Tribunal Supremo, de 28 de diciembre de 2009, sobre la aplicación de las normas de la legislación penal y de procedimiento penal respecto del respeto de la libertad individual y la inviolabilidad de la dignidad de la persona, la lucha contra la tortura, la violencia y otros tratos o penas crueles o degradantes, figura la siguiente aclaración: "Al examinar una solicitud de extradición de un nacional de un Estado extranjero acusado de un delito o acusado por un Estado extranjero, en cumplimiento del artículo 3 de la Convención, deberán aclararse las circunstancias que indiquen la existencia o ausencia en el Estado solicitante de una práctica continua de violaciones graves, flagrantes y masivas de los derechos humanos. En caso de existencia de hechos de esa índole y motivos suficientes para suponer que la persona extraditada puede correr el riesgo de uso de la tortura, no será extraditada al Estado solicitante".

329. La Ley de los refugiados aprobada otorga a los solicitantes de asilo el derecho de recurrir la decisión del órgano competente sobre la denegación del estatuto de refugiado. Durante el período que dure el procedimiento de apelación la persona tiene derecho a permanecer en Kazajstán hasta que se haya aprobado la decisión de otorgarle el estatuto de refugiado. Los refugiados tienen derecho de recurrir la decisión del órgano competente sobre la denegación de la prórroga, la privación o la expiración del estatuto de refugiado. Los organismos competentes, en el plazo de cinco días laborables desde la fecha de aprobación de la decisión sobre la denegación del estatuto de refugiado o de privación de ese estatuto, deben entregar o enviar al solicitante una copia de la decisión en que se indiquen los motivos de la denegación y se explique el procedimiento de recurso de

apelación contra la decisión adoptada. La persona que haya recibido la decisión correspondiente tiene derecho a recurrir a los tribunales.

330. La Ley de los refugiados prohíbe la devolución o expulsión de los solicitantes de asilo o refugiados a la frontera de un país donde su vida o libertad corran peligro por motivos de raza, religión, nacionalidad, ciudadanía, origen social determinado o convicciones políticas. El solicitante de asilo puede solicitar el estatuto de refugiado antes de llegar a Kazajstán, tanto personalmente como a través de su representante, en la misión diplomática o consular de la República.

331. La Ley de los refugiados otorga a las personas que forman parte de las competencias del ACNUR los siguientes derechos: la libertad del trabajo o actividades empresariales; el acceso a los servicios de sanidad conforme la legislación de Kazajstán; y otros derechos y libertades previstos por la Constitución de Kazajstán y las leyes y los tratados internacionales suscritos por la República.

332. En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de los refugiados, las personas que forman parte de las competencias del Comité de Policía Migratoria del Ministerio del Interior de la República tienen derecho a la certificación de refugiado y solicitante de asilo. En 2009-2011, el Gobierno de Kazajstán consignó 3.718,4 millones de tenge (24,8 millones de dólares de los Estados Unidos) para la aplicación de la Ley de los refugiados y la emisión de certificados de refugiados y solicitantes de asilo. Esos certificados de refugiado son válidos para la libre circulación en todo el territorio de Kazajstán. Los refugiados tienen derecho a un documento de viaje que acredite la identidad de la persona y su estatuto fuera de la República.

333. Conforme al artículo 280, párrafo 1, del Código de Procedimiento Penal, las personas físicas y jurídicas tienen derecho a denunciar en los tribunales la violación de sus derechos, libertades e intereses protegidos por la legislación en el plazo de tres meses desde el día en que tuvieron conocimiento de esa violación.

334. La mayor parte de los refugiados en Kazajstán se instalan en dos zonas: en la provincia de Kazajstán Meridional (el 11%) y en la ciudad de Almaty (el 88,1%) a causa de las condiciones naturales y climáticas propias de esas zonas. Los hijos de los refugiados y repatriados tienen derecho a recibir asistencia social estatal de carácter especial. Para esos niños se han creado las condiciones necesarias para el estudio profundo de la lengua materna y el aprendizaje de las lenguas kazaja y rusa en el marco de los programas docentes y educativos, con el fin de contribuir a su integración en la sociedad kazaja. Se organizan además clases suplementarias, círculos de idiomas y horas lectivas optativas.

Información relacionada con el párrafo 16 de las observaciones finales

Apartado a)

335. Desde 1993, Kazajstán es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT), y la República ratificó 16 Convenios de la OIT, en particular, los 8 Convenios fundamentales y los 4 prioritarios. Además, Kazajstán ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos facultativos.

336. Actualmente se ha elaborado y en breve se presentará a examen del Parlamento el proyecto de ley de incorporación de modificaciones y adiciones en algunos actos legislativos de la República de Kazajstán sobre la migración laboral.

337. Kazajstán es parte en los siguientes acuerdos multilaterales en el marco de la CEI: el Acuerdo de cooperación en el ámbito de la migración laboral y protección social de los trabajadores migrantes, de 1994, y el Acuerdo de reconocimiento recíproco y equivalencia de los documentos sobre enseñanza secundaria (general), formación profesional primaria y secundaria (especial), de 2004. Además, Kazajstán ha suscrito acuerdos bilaterales y trilaterales sobre cuestiones de migración con Azerbaiyán, Belarús, Kirguistán, Mongolia, Tayikistán y Uzbekistán.

338. En Kazajstán hay 32.000 trabajadores migrantes de 105 países del mundo. El 22 de julio de 2011 se aprobó la Ley de migración de la población en su nueva redacción. Participaron en la elaboración del proyecto de ley representantes del Centro de la OSCE en la ciudad de Astana, la OIT, Comisión Europea y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

339. Las disposiciones contempladas en el proyecto de ley tienen por objeto la protección social de los migrantes y la reducción de los efectos negativos de los procesos migratorios, en un contexto de preservación y fomento tanto de la identidad nacional como de la seguridad del país, al tiempo que se limita al máximo la migración ilegal y selectiva.

340. En el marco de la aplicación de la nueva Ley, mediante Resolución del Gobierno de Kazajstán, de 13 de enero de 2012, N° 45, se aprobaron las Normas y condiciones de expedición de permisos de trabajo a los extranjeros y de contratación por los empleadores de fuerza de trabajo extranjera. Se establecieron nuevas categorías de fuerza de trabajo extranjera: trabajadores extranjeros, trabajadores extranjeros temporeros y empresarios inmigrantes. Se fijaron además diversos tipos de cuotas para la contratación de trabajadores extranjeros: por categorías, zonas, países, sectores de la industria y determinados proyectos de especial importancia. Se estableció una lista de puestos, especialidades y profesiones (muy deficitarios en el mercado laboral de la República) que permitían al propio trabajador extranjero obtener un permiso de trabajo de forma simplificada.

341. Con el fin de proteger el mercado interno de trabajo, el Gobierno de Kazajstán todos los años establece una cuota para la contratación de profesionales extranjeros, que se determina mediante el análisis del mercado laboral interior, las solicitudes de los empleadores y las propuestas de los organismos estatales interesados.

342. En el período de 2007 a 2011 la mayor cuota se estableció en 2008: el 1,6% de la población económicamente activa de la República. En comparación con 2007, ese indicador aumentó en más de 1,5 veces. Posteriormente, dada la crisis financiera mundial en 2009 y para proteger a los ciudadanos kazajos del desempleo, se redujo la cuota establecida (más del doble) y constituyó el 0,75% de la población económicamente activa. En 2010 ese indicador siguió siendo el mismo y equivalió a 63.700 personas, y en 2011, la cuota fue de del 0,85%.

343. En 2011, el número mayor de profesionales extranjeros que llegaron a la República procedían de países extranjeros (en torno al 87,1%) que no formaban parte de la CEI, entre los cuales los principales eran China (el 23,5%), Turquía (el 15,4%), la India (el 8,6%), el Reino Unido (el 7%) e Italia (el 4,9%). De acuerdo con la información de los organismos ejecutivos locales, al 1 de enero de 2012 el número de empleadores que contrataban a trabajadores extranjeros era de 3.187 (un 40,9% más que en 2007). Al mismo tiempo, en esas empresas trabajaban 443.500 nacionales kazajos (un 54,2% más que en 2007) y 29.300 extranjeros (un 45,7% menos que en 2007).

344. Conforme al Decreto del Presidente de la República, de 22 de septiembre de 2010, N° 1066, sobre algunas cuestiones de la aplicación del Decreto del Presidente, de 17 de agosto de 2010, N° 1039, se transfirieron al Ministerio del Interior las funciones del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población de la República de Kazajstán en el ámbito de la migración y de los refugiados, excepto las funciones del establecimiento de

cuotas de contratación de fuerza de trabajo extranjera y pago de prestaciones únicas e indemnizaciones a los *oralmanes* y sus familiares que entraron en el país conforme a la cuota de inmigración para los *oralmanes*.

Apartado b)

345. La lucha contra la inmigración ilegal se lleva a cabo en estrecha cooperación con los organismos competentes de los países miembros de la CEI sobre la base del Acuerdo de cooperación de los Estados miembros en la lucha contra la migración ilegal y los documentos que se aprobaron para su desarrollo, así como en el marco de las uniones, organizaciones y comunidades creadas por la CEI, tales como la Comunidad Económica Euroasiática, el Espacio Económico Único, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y la Organización de Cooperación de Shanghai, además de los acuerdos bilaterales (Belarús, Federación de Rusia y Ucrania).

346. Para reglamentar el proceso de regreso y admisión de migrantes que se encuentren ilegalmente en el territorio de las partes en el acuerdo, se está preparando la concertación de acuerdos de readmisión con Ucrania, la Federación de Rusia y los países de Asia Central, que están en la fase de procedimientos interestatales (en total, con 15 países). Se han firmado acuerdos de readmisión en 2009 con Alemania, en febrero de 2010 con Suiza, y en 2011, con Noruega y la República Checa (se está preparando su ratificación).

347. En el marco de la formación del Espacio Económico Único y la Unión Aduanera, en noviembre de 2010 se firmó el Acuerdo de cooperación en la lucha contra la migración laboral ilegal de terceros Estados. Se llevan a cabo continuamente medidas operativas y preventivas, en particular *El inmigrante, El ilegal y La frontera*.

348. Para garantizar la investigación apropiada de los actos y el enjuiciamiento penal y castigo de los empleadores e intermediarios responsables de la violación de los derechos de los trabajadores migrantes y de los extranjeros, se adoptan medidas operativas constantemente.

349. Las subdivisiones de lucha contra la delincuencia organizada despliegan actividades especiales para detectar, reprimir y prevenir los incidentes de trata de personas y los delitos que acompañan la trata.

350. En la legislación de Kazajstán se establece la responsabilidad penal por la trata de personas. Cuando procede, se mejoran y se modifican las disposiciones jurídicas y normativas, se ratifican las convenciones y los protocolos internacionales y se firman acuerdos. En 2001 entró en vigor la Ley de protección estatal de las partes en el proceso penal, según la cual durante la instrucción y sustanciación de las causas penales se garantiza la seguridad de las víctimas de la trata de personas. De acuerdo con las modificaciones incorporadas en 2009, la protección de dichas personas se inicia antes de que se haya incoado un proceso penal.

351. En 2010, los departamentos de lucha contra la trata de personas iniciaron 279 causas penales, de las cuales: 22 estaban relacionadas con la trata de personas; 17, la trata de menores; 21, el rapto de personas con fines de explotación; 21, privación ilícita de libertad con fines de explotación; 7, inducción a la prostitución; y 191, proxenetismo y explotación de prostíbulos. Por primera vez en la República se reprimieron las actividades de cuatro grupos organizados de delincuentes dedicados a la explotación. En 2010, el número total de víctimas detectadas de la trata de personas fue de 82 (en 2009, 59; y en 2008, 50).

352. Con el fin de detectar, detener y descubrir los delitos relacionados con la trata de personas, en el territorio de la República todos los trimestres se lleva a cabo la medida operativa y preventiva *STOP traffic*.

353. Desde 2004, despliega actividades la Comisión Interinstitucional de lucha contra la salida y entrada ilícitas y la trata de personas, adscrita al Gobierno de la República. Asimismo, están en funcionamiento comisiones análogas a nivel territorial, dependientes de los organismos ejecutivos locales (*akimatos*) de las provincias y de las ciudades de Almaty y Astana. Sobre la base de las recomendaciones de la Comisión gubernamental, cada cuatro años se aprueba y se ejecuta un plan interinstitucional de acción.

354. Se adoptan medidas con carácter permanente para la puesta en práctica del Plan de acción del Gobierno de la República de Kazajstán de lucha y prevención de los delitos relacionados con la trata de personas para 2009-2011, y el plan conjunto con la Fiscalía General para 2010-2011 de controles de las actividades de las agencias de empleo, las empresas que prestan servicios en los trámites para la salida de los ciudadanos al extranjero y las agencias de modelos y matrimoniales.

355. Existen "teléfonos de la esperanza", el 11616 (con asistencia financiera del Ministerio del Interior en el marco de la misión social estatal de prestación de servicios al teléfono de la ONG "Unión de centros de crisis"), y 1409 (con el apoyo financiero del Ministerio de Justicia en el marco de la misión social estatal de prestación de servicios al teléfono de la Fundación pública "Derecho"), destinados a detectar a las víctimas de los delitos de trata de personas y a prestarles asistencia. Se puede acceder a esos números desde los teléfonos urbanos y móviles en todo el territorio de la República durante las 24 horas. Se publicaron 12.000 ejemplares de folletos para los ciudadanos de la República que salían al extranjero en que se indicaban las direcciones y los teléfonos de las instituciones de Kazajstán en el extranjero. Los folletos se enviaron a los organismos estatales y a los departamentos de justicia de las provincias, de las ciudades de Astana y Almaty, que los distribuyeron en los lugares de salida al extranjero: en los aeropuertos, estaciones de ferrocarriles y puertos. En dichos folletos figuran consejos sobre la forma de evitar convertirse en víctima de la trata de personas.

Apartado c)

356. La expulsión administrativa del territorio del país de los extranjeros y apátridas se aplica como medida de sanción administrativa por la infracción del régimen de residencia establecido por la legislación y se ejecuta únicamente por decisión de un tribunal, sobre la base de los artículos correspondientes del Código de Infracciones Administrativas.

357. En el Instituto Jurídico Barimbek Beysenov de Karagandá dependiente del Ministerio del Interior se creó un centro docente para preparar especialistas en la lucha contra la migración ilegal y la trata de personas, en el que, con el apoyo de la OIM, está previsto crear un centro internacional de preparación de especialistas para los países de la zona de Asia Central.

358. En 2010, dicho centro docente celebró dos seminarios con el tema de "La política migratoria en la República de Kazajstán: desarrollo y perspectivas", donde participaron 38 empleados de las secciones de policía migratoria de los departamentos de interior. En la labor de los seminarios participaron representantes de agrupaciones sociales y de ONG de Kazajstán, así como de la Oficina Internacional de Derechos Humanos y Respeto de la Legalidad de Kazajstán. En el marco de los seminarios se examinaron los principales problemas del desarrollo de la política migratoria en la República para 2007-2015.

359. De acuerdo con el plan de actividades, la Academia de Administración Estatal de la Presidencia de Kazajstán celebró del 14 al 18 de marzo de 2011 un seminario de recualificación de los funcionarios estatales con el tema de "La política migratoria y los problemas de los refugiados en el contexto de la seguridad nacional e internacional". Con el fin de respetar los principios de transparencia y legitimidad, se efectuó continuamente la supervisión del acceso legal de los migrantes a los recursos de apelación contra la

deportación y del cumplimiento de las condiciones de estancia en el país. En caso de infracción de cualesquiera de esas condiciones, se aplican al migrante ilegal las normas nacionales e internacionales reconocidas de detención, devolución y/o deportación.

360. En abril de 2011, en la ciudad de Almaty, por iniciativa del Ministerio del Interior y con el apoyo de la agrupación de personas jurídicas "Unión de centros de crisis" en Kazajstán, el Centro de la OSCE en Astana, la OIM y la Embajada de los Estados Unidos de América en Kazajstán, se celebró un seminario-reunión nacional titulado "Mecanismos de lucha contra la trata de personas". En esa reunión participaron expertos de la Federación de Rusia y Ucrania y representantes de las ONG de Kazajstán, Uzbekistán, Kirguistán y Tayikistán.

Apartado d)

361. Las decisiones sobre expulsión competen a los tribunales. Conforme a las disposiciones del artículo 61 de la Ley de migración de la población, de 22 de julio de 2011, las decisiones y los actos (omisiones) de los organismos competentes y/o sus funcionarios pueden ser objeto de recurso en los organismos estatales superiores (funcionarios superiores) y/o en los tribunales de acuerdo con las leyes de la República.

362. Además, de acuerdo con el artículo 49 de la misma Ley y la Ley de motivos para la denegación de la extradición o la anulación del permiso de residencia permanente en la República de Kazajstán de los inmigrantes, la denegación de la concesión del permiso de residencia o del certificado de identidad de apátrida, puede ser objeto de recurso según el procedimiento establecido por la legislación de Kazajstán.

363. La persona que tiene la intención de recurrir dichas decisiones debe permanecer en el territorio de la República durante el período que abarque el trámite.

Apartado e)

364. De acuerdo con las disposiciones del artículo 5 de la Ley de migración de la población, de 22 de julio de 2011, los inmigrantes en Kazajstán tienen derecho a gozar de los derechos y libertades establecidos para los ciudadanos de la República, si la Constitución de Kazajstán, las leyes y los acuerdos internacionales no prevén otra cosa.

365. Además, en la República de Kazajstán los inmigrantes tienen derecho a la educación y la asistencia médica y social, según el procedimiento establecido por la legislación de la República, a la libre circulación en el territorio del país que esté abierto a los inmigrantes, a la libre elección del lugar de residencia y a recurrir a los tribunales y a los organismos estatales para proteger los derechos patrimoniales e individuales que les pertenecen, a recibir servicios de pago de adaptación e integración en los centros de adaptación e integración de los *oralmanes*, con excepción de los *oralmanes* y sus familiares que reciben dichos servicios gratuitamente.

366. Asimismo, en la República de Kazajstán los inmigrantes tienen las obligaciones establecidas para los ciudadanos de la República si la Constitución, las leyes y los acuerdos internacionales no prevén otra cosa, y deben respetar la Constitución y la legislación de la República, en particular, el procedimiento establecido para la salida, la entrada y la residencia en el territorio de Kazajstán.

Información relacionada con el párrafo 17 de las observaciones finales

367. El estudio de las normas de derechos humanos por los funcionarios está incluido en los programas docentes de los institutos de recualificación de la Fiscalía General y del Ministerio del Interior. De acuerdo con la Ley del servicio de orden público, las personas que entran en el servicio de las fuerzas del orden reciben una formación introductoria

especial. A ese respecto, en el marco del acuerdo del Ministerio del Interior con el Centro de la OSCE en la ciudad de Astana y la Oficina Internacional de Derechos Humanos y Respeto de la Legalidad de Kazajstán, se elaboró y se implantó un curso especial de derechos humanos en el programa de la enseñanza especial introductoria.

368. En el programa de los cursos de recualificación de los funcionarios de las fuerzas del orden se introdujeron materias para el estudio de las normas internacionales de derechos humanos. Sobre la base de los centros docentes departamentales del Ministerio del Interior, en 2009 recibieron capacitación 1.000 personas; en 2010, 2.743; y en 2011, 3.467.

369. En los programas de capacitación de los jueces se han incluido cuestiones del aumento de los conocimientos de los jueces en el ámbito de los derechos humanos. El Tribunal Supremo imparte programas docentes en ese ámbito (conferencias, seminarios y mesas redondas).

370. El Defensor de los Derechos Humanos, con la cooperación de las ONG internacionales y colegas de Estados extranjeros, también ejecuta proyectos sobre seminarios docentes para los funcionarios gubernamentales, los trabajadores de las instituciones de seguridad social, el sistema penitenciario y las ONG.

371. Además, en las escuelas de enseñanza general de Kazajstán se imparte un ciclo de materias sociales y jurídicas, en particular, en la escuela primaria, "Conocimiento del mundo", y en los grados superiores, "Historia" (51 horas lectivas), "Historia de Kazajstán" (51 horas), "Bases de la sociología" (68 horas) y "Bases del derecho" (68).

372. Asimismo, se imparten cursos especiales elaborados por la Fundación Internacional para Sistemas Electorales según el programa titulado Introducción a la educación cívica. Desde el curso 2006/07, en las escuelas de la República se introdujeron las materias jurídicas "Bases del Estado y del derecho" y "Bases del derecho". Esas materias permiten participar en los concursos nacionales y los concursos de proyectos científicos. A partir del curso 2005/06, en las escuelas de la República se ejecuta un proyecto regional titulado "Investigando el derecho humanitario", uno de cuyos objetivos principales es la difusión de conocimientos sobre el derecho internacional humanitario. El programa está dirigido a limitar y prevenir las violaciones de los derechos humanos fundamentales, contribuye a formar la mentalidad de los alumnos y la responsabilidad cívica y enseña a investigar diversos aspectos de un problema determinado.

373. Por consiguiente, el Estado realiza una considerable labor para aumentar los conocimientos jurídicos no solamente de los funcionarios de determinados departamentos, sino de la población de la República.

374. En particular, el Tribunal Supremo y los tribunales locales, con la participación de representantes de los organismos de orden público y otros organismos estatales interesados, la abogacía y las ONG, organizan mesas redondas, seminarios, conferencias en instituciones, escuelas y liceos, y publican artículos en periódicos y revistas en las ediciones locales y nacionales.

375. Del 11 al 15 de julio de 2011, en el marco de la cooperación con el Tribunal Supremo de Casación de la República de Bulgaria, se celebró una visita de estudio de una delegación del Tribunal Supremo y de los tribunales provinciales de Kazajstán a la ciudad de Sofía con el fin de examinar la práctica judicial de Bulgaria en el examen de las causas civiles y penales relacionadas con la violencia y la discriminación contra las mujeres, la trata de personas y la aplicación de las disposiciones de las convenciones internacionales que reglamentan dichas cuestiones.

376. El plan de trabajo para 2012 del Centro de estudios de las relaciones interétnicas e interconfesionales de la Academia de Administración Estatal, adscrita al Presidente de Kazajstán, preveía la celebración de cursos de formación sobre las relaciones interétnicas e

interconfesionales; la elaboración de cursos especiales para los programas de recualificación de los funcionarios del Estado; la creación de una base de datos informáticos y analíticos "Mapa étnico y confesional de Kazajstán"; y la recopilación, sistematización y unificación de los datos estadísticos.

Información relacionada con el párrafo 18 de las observaciones finales

377. Kazajstán es un Estado multiétnico, donde conviven pacíficamente más de 120 grupos étnicos. De acuerdo con la Constitución, todos son iguales ante la ley y los tribunales. Nadie podrá ser sometido a discriminación alguna por motivos de origen, situación social, oficial o patrimonial, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión, convicciones, lugar de residencia u otras circunstancias.

378. Toda persona tiene derecho a recurrir a los tribunales para proteger los derechos infringidos o impugnados. Esta disposición es una garantía constitucional. Esa categoría de causas se inicia mediante una denuncia de la víctima o sus representantes legítimos.

379. Actualmente se han incorporado enmiendas en las leyes vigentes en lo que respecta a la continuación de la mejora del sistema de ejecución penal, la continuación de la lucha contra la corrupción, la mejora del sistema judicial, la garantía de una asistencia jurídica cualificada, la prestación del volumen garantizado de asistencia médica gratuita, el apoyo social a determinadas categorías de personas, la protección de los derechos de los ciudadanos a la inviolabilidad de la vida privada, la prevención de los delitos y la protección de los derechos de los consumidores.

380. En la ciudad de Almaty y la provincia de Kazajstán Meridional se han puesto en marcha bibliotecas digitales sobre los derechos humanos que dependen de los organismos ejecutivos y representativos locales. Se está terminando la puesta en funcionamiento de una biblioteca de esta índole en la provincia de Kazajstán Oriental.

Información relacionada con el párrafo 19 de las observaciones finales

381. La aplicación de medidas especiales de apoyo a los *oralmanes* no está condicionada por su origen, sino por los siguientes dos factores: una parte considerable de los *oralmanes* son descendientes de personas que en su momento se vieron obligadas a trasladarse al extranjero a causa de la represión política, el hambre de 1931 y 1932, el traslado forzado de su residencia, etc. Las medidas que adopta el Estado kazajo con respecto a los repatriados *oralmanes* son esencialmente compensatorias; la mayoría de ellos al llegar a Kazajstán necesitan urgentemente adaptarse, ya que el ambiente cultural del país ha sido objeto de cambios radicales en los últimos decenios; la mayor parte de los *oralmanes* saben poco ruso o no lo dominan del todo, idioma que está muy difundido en el Kazajstán contemporáneo, a diferencia de sus compatriotas que regresaron a Kazajstán después de haber residido brevemente en el extranjero.

382. En 2010, abandonaron el país para residir permanentemente en el extranjero 28.852 personas, de las cuales 2.303 regresaron ese mismo año. El número mayor de personas regresó de la Federación de Rusia, 1.657; Uzbekistán, 61, y Belarús, 48; 198 de Mongolia, 127 de la República Popular China y 123 de Alemania.

383. En 2011, abandonaron el país para residir permanentemente en el extranjero 32.848 personas, de las cuales 1.259 regresaron ese mismo año. El número mayor de personas que regresaron fue de la Federación de Rusia, 1.057; Uzbekistán, 54; Belarús, 26; 67 de Alemania y 5 de los Estados Unidos de América e Israel, respectivamente.

384. Las estadísticas oficiales no desglosan a la población repatriada por origen étnico.

Información relacionada con el párrafo 20 de las observaciones finales

385. La Ley de idiomas de la República de Kazajstán, de 17 de julio de 1997, establece los fundamentos jurídicos de la utilización de los idiomas en el país, la obligación del Estado de crear condiciones para su estudio y promoción y garantiza la igualdad de respeto hacia la utilización de todos los idiomas en la República.

386. En el artículo 21 de dicha Ley (Idioma de los accesorios y de la información visual) se establece claramente que los formularios, letreros, anuncios, publicidad, tarifas, listas de precios y otra información visual se redactan en la lengua estatal y en ruso y, de ser necesario, en otros idiomas.

387. Todos los textos de información visual se sitúan de la siguiente manera: a la izquierda o arriba, en el idioma estatal, y a la derecha o abajo, en ruso, con letras del mismo tamaño. En caso de necesidad esos textos pueden añadirse también en otros idiomas. Cabe observar que el tamaño de las letras no debe superar los requisitos de las disposiciones jurídicas y normativas.

388. A este respecto cabe añadir que la legislación prevé todas las medidas necesarias para asegurar la utilización de las lenguas de las minorías. Además, el Estado crea las condiciones necesarias y utiliza todas las posibilidades para satisfacer las necesidades lingüísticas de los diversos grupos étnicos.

389. Muchos representantes de las comunidades étnicas abogan por el estudio intenso de la lengua kazaja, ya que es un requisito para la integración en la sociedad kazaja y para asegurar el futuro profesional de los jóvenes.

390. Reiterando sus anteriores observaciones finales, el Comité alienta al Estado parte a que estudie la posibilidad de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (resolución 48/134 de la Asamblea General).

391. En el Plan nacional de acción en el ámbito de los derechos humanos en la República de Kazajstán para 2009-2012 está previsto un conjunto de medidas para fortalecer el potencial nacional y subsanar deficiencias en la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular mediante la garantía de la legalidad y la debida protección de las capas vulnerables de la población.

392. Las funciones del Defensor de los Derechos Humanos en la República de Kazajstán corresponden a los Principios de París. Por ejemplo, tiene derecho a pedir información a los organismos y a los funcionarios estatales, proponer a las Cámaras del Parlamento que celebren audiencias parlamentarias, visitar cualesquiera órganos u organismos estatales y los centros de privación de libertad. Por iniciativa propia y basándose en las comunicaciones recibidas, comprueba los incidentes de violación de los derechos humanos y, dependiendo de los resultados, hace públicas las informaciones oficiales en los medios de comunicación.

393. No está prohibido que el Defensor de los Derechos Humanos supervise los organismos de la fiscalía en lo que respecta a los incidentes de violaciones. Por otra parte, no examina las quejas contra los actos y decisiones del Presidente, el Parlamento y sus diputados, el Gobierno, el Consejo Constitucional, el Fiscal General, la Comisión Electoral Central y los tribunales de la República de Kazajstán.

394. El Defensor de los Derechos Humanos recibe comunicaciones y quejas de distinta índole, en particular sobre la discriminación por motivos de origen nacional. En el período de 2003 a 2011 se recibieron 37 comunicaciones sobre discriminación por esa causa.

395. Teniendo presente la indivisibilidad de todos los derechos humanos, el Comité alienta al Estado parte a estudiar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos que aún no haya ratificado, en particular los tratados cuyas disposiciones guarden relación directa con el tema de la discriminación racial, como la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990), el Convenio de la OIT N° 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (1958) y la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, de 1960.

396. Kazajstán ratificó el Convenio de la OIT N° 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación mediante la Ley N° 118-II, de 14 de diciembre de 2000.

397. En cuanto a la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el análisis realizado de la evaluación de las consecuencias de la adhesión de Kazajstán a la Convención permite llegar a la conclusión de que la adhesión de Kazajstán es prematura debido a los factores que se indican a continuación: a) la legislación vigente de política migratoria no está suficientemente desarrollada y requiere la adopción de medidas para mejorarla y elaborar disposiciones normativas y jurídicas más completas sobre varias cuestiones; b) dicha Convención no entra en la lista de documentos que hay que suscribir obligatoriamente para ingresar en la OMC, y la decisión en estos momentos requeriría incorporar considerables enmiendas en la legislación vigente; c) la mayoría de los países que han suscrito la Convención son países donantes que tienen por objeto proteger a sus propios ciudadanos fuera de su país. Las reservas que formuló una serie de países al adherirse a la Convención están relacionadas con los derechos y libertades políticos y sociales de los ciudadanos; d) los Estados desarrollados del mundo no se han adherido a la Convención debido a que los derechos y libertades garantizados por la legislación de esos países responden a los requisitos de la Convención y en muchos casos los superan; e) los países de la CEI (en particular Azerbaiyán, Kirguistán y Tayikistán que ratificaron la Convención) no están preparados para cumplir plenamente en la práctica los requisitos de la Convención.

398. Teniendo en cuenta que la Convención prácticamente equipara los derechos de los inmigrantes legales e ilegales, esta situación puede crear amenazas reales y posibles a diversos aspectos de la seguridad de la sociedad receptora, provocando la deformación de sus estructuras social, demográfica y territorial, agravando la competencia en los mercados locales de trabajo y de vivienda, crear sectores enteros del empleo no sujetos a reglamentación legislativa, originar el choque de estereotipos étnicos y subétnicos y de las normas de conducta, así como la marginación social y cultural y la criminalización de la sociedad, además de producir focos de tensión social.

399. Kazajstán ratificó la Convención sobre la condición jurídica de los trabajadores migrantes y sus familiares de los Estados partes en la CEI el 31 de diciembre de 2009 (N° 235-IV). Para configurar una base jurídica del espacio económico único de la República de Belarús, la República de Kazajstán y la Federación de Rusia en el aspecto relacionado con la libertad de circulación de la fuerza de trabajo, se aprobó la Resolución del Gobierno de Kazajstán, de 8 de octubre de 2010, N° 1044, de la firma del Acuerdo sobre la condición jurídica de los trabajadores migrantes y sus familiares. Dicho Acuerdo se firmó en San Petersburgo, el 19 de noviembre de 2010, durante la reunión ordinaria del Consejo Interestatal de la Comunidad Económica de Eurasia.

400. A la luz de su Recomendación general N° 33 (2009) sobre el seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban, el Comité recomienda al Estado parte que tenga en cuenta la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como el Documento final de la Conferencia de Examen de Durban, celebrada en Ginebra en abril de 2009, al incorporar la

Convención en su legislación nacional. El Comité pide al Estado parte que, en su próximo informe periódico, incluya información concreta sobre los planes de acción y demás medidas adoptadas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el ámbito nacional.

401. La República de Kazajstán desarrolla una intensa labor, adopta medidas concretas en el ámbito nacional y coopera activamente con otros Estados y con las organizaciones regionales e internacionales (el ACNUR, la OIM, el Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) en el ámbito de los derechos humanos.

402. Todas las cuestiones y recomendaciones formuladas en la Declaración de Durban se respetan plenamente en el territorio de la República tanto a nivel legislativo, como a nivel de las relaciones civiles en los ámbitos económico, social, político, cultural, interétnico y confesional. Por ejemplo, el artículo 14, párrafo 2, de la Constitución de Kazajstán dice que nadie podrá ser sometido a discriminación alguna por motivos de origen, situación social, oficial o patrimonial, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión, convicciones, lugar de residencia u otras circunstancias.

403. Como miembro de la comunidad mundial, Kazajstán participa activamente en la solución del problema de los refugiados de acuerdo con la política migratoria del Estado, lo cual es una continuación lógica del rumbo elegido por Kazajstán a la fidelidad a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, refrendado mediante la aprobación de la Ley de adhesión de la República de Kazajstán a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo sobre el estatuto de los refugiados, de 15 de diciembre de 1998.

404. La condición jurídica de los refugiados está reglamentada mediante la Ley de migración de la población y otras disposiciones normativas y jurídicas de la República. Kazajstán se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Además, el 29 de junio de 1998, Kazajstán ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 21 de diciembre de 1965.

405. El proyecto titulado "Actividades para el fortalecimiento del desarrollo institucional con el fin de consolidar el sistema de asilo en el Asia Central", financiado por la Unión Europea y el ACNUR, tiene por objeto resolver el problema de la protección de los derechos de los refugiados y los *oralmanes* por medio de la supervisión de los derechos de dichos grupos de población en la República.

406. Se aprobó la Ley de la República de Kazajstán de refugiados. Durante la preparación del proyecto de ley se creó un grupo de trabajo integrado por representantes de una serie de ministerios, así como de la Fiscalía General y del Comité de Seguridad Nacional. Formaron parte de ese grupo de trabajo representantes de las Naciones Unidas, de la OSCE y de las agrupaciones sociales del país. Se respetan los derechos de los ciudadanos garantizados por la Constitución de Kazajstán. Está garantizada la igualdad de todos ante la ley en el ejercicio de sus derechos y libertades. Los programas de estudios de los centros docentes de todos los niveles prevén y aplican diversas medidas destinadas a fortalecer la cultura de la tolerancia entre las nacionalidades y entre las razas.

407. El Comité recomienda al Estado parte que, para la elaboración de su próximo informe periódico, siga celebrando consultas y ampliando y profundizando el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la protección de los derechos humanos, en particular de la lucha contra la discriminación racial.

408. En la República de Kazajstán la labor en ese ámbito se desarrolla continuamente y se va perfeccionando. Por ejemplo, el Tribunal Supremo desarrolla intensamente los vínculos con la sociedad civil y las ONG dedicadas a los derechos humanos, la lucha contra

la discriminación racial y otras cuestiones especiales. El Tribunal Supremo, junto con la Fundación pública Carta en pro de los derechos humanos, celebró una serie de actividades para los jueces relacionadas con el examen de las causas penales con la participación de jurados, la autorización de la detención y la aplicación de las recomendaciones del Comité contra la Tortura dirigidas a luchar contra la trata de personas en Kazajstán por medio de la mejora de la legislación nacional conforme a las normas internacionales.

409. En Kazajstán se dedican a los problemas de la protección de los derechos humanos una serie de ONG, tales como la Oficina Internacional de Derechos Humanos y Respeto a la Legalidad de Kazajstán, la Fundación pública Carta en pro de los derechos humanos, el Comité de Helsinki de Almaty, la Fundación internacional de defensa de la libertad de expresión "Edil soz" y el Instituto del derecho europeo y los derechos humanos.

410. El Gobierno de la República fomenta por todos los medios la participación de los representantes del sector no gubernamental en todas las iniciativas en el ámbito de la protección de los derechos humanos y civiles.

Información relacionada con el párrafo 25 de las observaciones finales

411. La cuestión de la ratificación por Kazajstán de dicha enmienda se está examinando. Conforme a los resultados de ese examen, el Gobierno de la República enviará la notificación correspondiente.

Información relacionada con el párrafo 26 de las observaciones finales

412. Se toma conocimiento de la observación, y el presente informe se publicará en el idioma del Estado, el idioma de uso oficial y en otras lenguas de uso común, y se colocará en los sitios web del Ministerio de Cultura e Información y otros organismos estatales, así como en la base de datos "Ley" a la que se accede gratuitamente en todos los centros de servicios para la población.